MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.

FONDO DE EMPLEADOS ENERGIFONDO

Tabla de contenido

CAPITULO I. CONSIDERACIONES GENERALES 5

1. INTRODUCCIÓN 5
2. CONSIDERACIONES SOBRE LA ACTIVIDAD DE ENERGIFONDO 6
3. DEFINICIONES 7
4. OBJETIVOS DEL MANUAL 14
4.1. Objetivo General 14
4.2. Objetivos Específicos 14
5. ÁMBITO DE APLICACIÓN 16
6. MARCO NORMATIVO 16
6.1. Normas Nacionales: 17
6.2. Normas Internacionales: 18
6.3. Estándares Internacionales De Información Financiera: 19

CAPITULO II. ETAPAS DE SARLAFT 20

7. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO 20
7.1 Metodología para la segmentación de factores de riesgo 21
7.2 Metodología para la Identificación del Riesgo: 25
8. MEDICIÓN O EVALUACIÓN DEL RIESGO 27
8.1. Metodología De La Gestión Del Riesgo 27
8.2. Tabla De Calificación Del Impacto 28
8.3. Descriptores de probabilidad 32
9. CONTROL DEL RIESGO O TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS 32
9.1. Tipos De Controles 34
9.2. Clase de control 34
9.3. Origen del control 34
9.4. Frecuencia de control 34
9.5. Documentación del control 35
9.6. Evaluación de los Controles 35
9.6.1. Efectividad 35
9.6.2. Ejecución 35
9.6.3. Alcance 36
9.6.4. Perfil Del Riesgo Aceptado o Residual 36
10. SEGUIMIENTO Y MONITOREO 38

CAPITULO III. ELEMENTOS DE SARLAFT 39

11. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA/FT 39
12. PREVENIR Y RESOLVER CONFLICTOS DE INTERÉS 42
13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE SARLAFT 43
14. CANALES DE COMUNICACIÓN 44

15. OBSERVACIÓN DE DIRECTRICES Y POSTULADOS DE SARLAFT 45

CAPITULO IV. PROCEDIMIENTOS 45

16. VINCULACIÓN DE CONTRAPARTES 45
16.1. PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR Y CONOCER A LOS ASOCIADOS 46
16.2. PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR Y CONOCER A LOS PROVEEDORES 48
16.3. PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR Y CONOCER A LOS COLABORADORES 50
16.4. PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR Y CONOCER A OTRAS CONTRAPARTES 51
17. CONSULTA EN LISTAS DE CHEQUEO 53
17.1. LISTAS VINCULANTES 53
17.2. LISTAS RESTRICTIVAS 54
17.3. LISTAS INHIBITORIAS 54
17.4. LISTAS DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y LISTAS DE AFECTACIÓN FINANCIERA 54
17.5. LISTAS INFORMATIVAS 55
18. SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES 55
19. APLICACIÓN DE CONTROLES DE SARLAFT A COLABORADORES 56
20. METODOLOGIA PARA LA DETECCION DE OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS 57
20.1. OPERACIÓN INUSUAL 57
20.2. REPORTES DE OPERACIÓN SOSPECHOSA INMEDIATA 58
21. REPORTE EXTERNOS 59
22. PERSONAS EXPUESTA PUBLICAMENTE 60
22.1. IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE UN PEP 61
23. APLICACIÓN DE SANCIONES FINANCIERAS DIRIGIDAS 62
24. VINCULACION Y SEGUIMIENTO A CONTRAPARTES DE PAISES DE MAYOR RIESGO DE LA/FT 63
25. CONOCIMIENTO DEL MERCADO 64
26. REGLAS PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS 65

CAPITULO V. INSTRUMENTOS 66

27. SEÑALES DE ALERTA 66
28. SEGUIMIENTO DE OPERACIONES 68
29. CONSOLIDACION ELECTRONICA DE OPERACIONES 68
30. DOCUMENTACION 69
31. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 70
31.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA 70
31.2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE LEGAL 71
31.3. REQUISITOS Y RESPONSABILIDADES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO 72
31.4. FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO 72
31.5. COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE SARLAFT 74
31.6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE TODOS LOS COLABORADORES DE ENERGIFONDO FRENTE A SARLAFT. 75
32. ORGANOS DE CONTROL 75
32.1. CONTROL INTERNO 75
32.2. REVISORÍA FISCAL 76
33. INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA 77

34. DIVULGACION DE INFORMACION 78
34.1. REPORTES INTERNOS 78
34.2. REPORTES EXTERNOS 78
35. CAPACITACION 78
35.1 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 79
36. SANCIONES 80
36.1. FALTAS A LOS PROCEDIMIENTOS QUE IMPLICAN DESPIDO JUSTIFICADO 81

CAPITULO VI APROBACION, VIGENCIA Y APROBACIONES 81

37. APROBACION Y VIGENCIA 81
38. ACTUALIZACIONES 81

CAPITULO I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

El lavado de activos y la financiación del terrorismo representan una amenaza significativa para la estabilidad económica, social y política de un país y de los mercados a nivel mundial. De allí se deriva la atención que los gobiernos y los organismos de control prestan actualmente a este fenómeno, recomendando o exigiendo a las empresas tanto del sector solidario, financiero y real, la implementación de un Sistema de Administración de Riesgos para la prevención y administración de los mismos.

De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de la Economía Solidaria en la Circular Externa No. 04 de 2017, ajustado según la Circular Externa N° 014 de 2018 y la Circular Externa 010 de 2020*" Corresponde a las organizaciones solidarias vigiladas diseñar e implementar el SARLAFT de acuerdo con los criterios y parámetros mínimos, sin perjuicio de advertir que de acuerdo con el literal e) del numeral 2 del artículo 102 del EOSF, éstos deben estar en consonancia con los estándares internacionales sobre la materia, especialmente los proferidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Todas las organizaciones solidarias están obligadas a aplicar lo pertinente al régimen de reportes establecido por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) de acuerdo a lo contenido en la presente circular".*

El presente manual se convierte en una herramienta clara y sencilla para transmitir conocimientos básicos, mecanismos de control y políticas definidas por las entidades de economía solidaria para la administración de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (en adelante LA/FT), orientadas a evitar la realización de cualquier operación en la cual se pueda utilizar a una entidad como instrumento de ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de dinero u otros provenientes de actividades delictivas o destinadas a ellas, o para dar apariencia de legalidad a dichas actuaciones.

A partir de la publicación del presente manual, se debe entender al SARLAFT, como una cultura, la cual se integra al Código de Ética y Conducta y al Reglamento Interno de Trabajo. Cada vez que se actualice la matriz de riesgos se incluirá y actualizará

la normativa que previene los riesgos de LA/FT, los cuales deben tener carácter prioritario de tratamiento en ENERGIFONDO.

2. CONSIDERACIONES SOBRE LA ACTIVIDAD DE ENERGIFONDO

El Fondo de Empleados ENERGIFONDO es una organización del sector solidario creada en el año 1996, de la cual hacen parte los colaboradores de las empresas Ema Holdings S.A.S., Coéxito S.A.S., ENERGIFONDO, Fundación Ernesto Mejía Amaya, Cadumec S.A.S. y VirtualPits S.A.S. La razón de ser de la entidad es el desarrollo integral de los asociados, mediante el fomento del ahorro, la colocación de créditos y la prestación de servicios complementarios.

Para ENERGIFONDO, resulta muy importante asegurar el cumplimiento de las normas para prevenir y controlar el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Es un compromiso ineludible para los colaboradores de la Empresa y sus partes interesadas, el cumplimiento de la ley y las políticas que ENERGIFONDO defina en tal materia, con la finalidad de desarrollar y fortalecer los principios y valores éticos de la organización.

ENERGIFONDO es una entidad de Primer Nivel de Supervisión ante la Superintendencia de Economía Solidaria. El domicilio principal de ENERGIFONDO es la ciudad de Cali – Valle, desde donde se atienden a los asociados localizados a nivel nacional.

Si bien las operaciones de ENERGIFONDO por sus características presentan baja sensibilidad al riesgo de LA/FT, es necesario incorporar diferentes lineamientos y actividades de ***Debida Diligencia Simple o Ampliada*** que nos permitan dar tratamientos a los riesgos identificados y desarrollar un proceso de administración que garantice la sostenibilidad de la entidad.

Dentro de los principales atributos que sirven de criterios al momento de determinar la exposición al riesgo LA/FT en ENERGIFONDO, podemos mencionar que:

a. ENERGIFONDO no realizara operaciones en las que requiera realizar pagos en efectivo (billetes o monedas) como parte de la contraprestación de un servicio, la realización de compras o anticipos, con excepción de los pagos que se realizan por caja menor cuyo monto limite es de $100.000.

b. Los pagos deben realizarse a través de Entidades Financieras en las que ENERGIFONDO tiene sus cuentas bancarias habilitadas.

c. ENERGIFONDO no recibirá pagos en efectivo, estos se recepcionaran a

través de Entidades Financieras en las que ENERGIFONDO tiene sus cuentas bancarias habilitadas.

d. La operación es Local o Nacional.

e. El vínculo de asociación es cerrado.

La mejor manera de encaminar los asuntos relacionados con la prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, es adoptar unas políticas serias y comprometidas que le permitan a ENERGIFONDO protegerse de los riesgos identificados y, crear cultura sobre los administradores y trabajadores para que comprendan la importancia de gestionar el riesgo y de esta forma, minimizar la posibilidad de incurrir en eventos o posibles hechos que pueden afectar el prestigio de ENERGIFONDO en el mercado, o generarle perdidas económicas por investigaciones, pago de multas o sanciones para sus administradores.

De acuerdo a la normativa exigida para tal fin, ENERGIFONDO adopta el Sistema de Administración de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (en adelante SARLAFT), con el objetivo de disponer políticas, procedimientos, reglas de negocio, metodologías y controles, para que la Empresa se proteja de ser utilizada como instrumento por cualquier medio para dar apariencia de legalidad a activos derivados de actividades delictivas e ilícitas (lavado de activos), o para la canalización de recursos dirigidos a la realización de actividades terroristas (financiación del terrorismo), teniendo en cuenta que el lavado de activos y la financiación del terrorismo representan una amenaza para la estabilidad y la Integridad de ENERGIFONDO.

Parte esencial de las políticas adoptadas por ENERGIFONDO se basan en el cumplimiento estricto de las normas internas de la Empresa y las normas Nacionales expedidas por las entidades correspondientes y que regulan el SARLAFT, por lo tanto, la administración del riesgo de lavado de activos (LA) y financiación del terrorismo (FT), en sus operaciones vigiladas, son de gran trascendencia para la Empresa, ya que favorecen al aseguramiento de la confianza de las contrapartes (asociados, directivos, colaboradores, proveedores y terceros que tengan cualquier tipo de relación con la entidad) en los servicios prestados y salvaguarda a la Empresa del impacto reputacional, financiero entre otros.

3. DEFINICIONES

Con el objetivo de unificar conceptos y criterios, para facilitar la lectura y

comprensión de los lineamientos establecidos en este Manual, se presentan las siguientes definiciones:

Activos ilícitos: son entonces, aquellos bienes muebles o inmuebles o el producto de los mismos obtenidos mediante la realización de conductas o actos considerados por la Ley como delitos y que para su fin sea utilizado en cualquiera de sus formas el lavado de activos, la financiación del terrorismo, o cualquier acto ilícito e ilegal. Ejemplo: El dinero o propiedades obtenidas o recibidas como producto del secuestro extorsivo, extorsión, tráfico de estupefacientes, trata de personas, hurto, contrabando, peculado, celebración indebida de contratos, enriquecimiento ilícito, etc.

Administración de riesgos de LA/FT: Comprende la implementación de políticas, procesos, reglas de negocio, metodologías u otras acciones existentes que actúan para prevenir el riesgo LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realice ENERGIFONDO.

Administradores: Son administradores, el representante legal y los miembros de la Junta Directiva, quienes de acuerdo con los estatutos ejercen esas funciones.

Agentes Económicos: Son todas las personas que realizan operaciones económicas dentro de un sistema.

Asociados: Son aquellas personas naturales que ostentan la titularidad de los aportes sociales y ahorros permanentes que hacen parte del estado de situación financiera de ENERGIFONDO.

Autocontrol: Es la voluntad de ENERGIFONDO y sus administradores para detectar, administrar y gestionar efectivamente los riesgos a los que está expuesta la entidad en materia de LA/FT.

Beneficiario Final: De conformidad con las recomendaciones del GAFI, es toda persona natural que sin tener la condición de asociado, es la propietaria, destinataria o tiene el control al menos el 5% de la persona Jurídica que actúa como asociado.

De igual forma se considera beneficiario final, la persona natural que se encuentre autorizada o facultada para disponer de los recursos financieros. Así mismo sobre quien recaen los efectos económicos de una transacción.

Código de Ética y conducta: Es la determinación de los valores de la organización solidaria, a través de los cuales se establecen los principios generales

que deben guiar el comportamiento de sus administradores y colaboradores. Estableciendo los procedimientos que se utilizan para determinar los conflictos de interés o aceptación de regalos y las sanciones que deben ser impuestas por infracciones específicas.

Chequeo en listas: Es la actividad por medio de la cual, se coteja si el asociado, directivo, colaborador, proveedor, tercero y/o cualquier persona que tenga algún tipo de vínculo con la entidad se encuentra en las listas internacionales que comprenden personas naturales, entidades y organizaciones que han sido vinculadas a conductas relativas a terrorismo, lavado de dinero, narcotráfico, corrupción, violación de derechos humanos, y demás conductas reprochables comercial y legalmente.

Contrapartes: hace referencia a las personas naturales y Jurídicas incluyendo a los asociados, que se ven vinculadas con ENERGIFONDO. Ejemplo:

- Empleados
- Proveedores
- Beneficiarios de Transferencias o pagos
- Codeudores no asociados
- Beneficiarios de Servicios
- Ex asociados con adeudamiento
- Entre otros

Corrupción: La corrupción es un comportamiento inmoral, se basa en la interacción de dos o más personas, en el mal uso del poder, encomendado para obtener beneficios privados. Esto incluye no solamente una ganancia financiera sino también ventajas no financieras. La corrupción es una modalidad de fraude.

Debida diligencia: Es la gestión de realizar los procesos de vinculación de asociados, proveedores y colaboradores acatando el procedimiento que se indica en el presente Manual, en donde se establece que las decisiones adoptadas en términos de cualquiera de esas vinculaciones están suficientemente informadas, documentadas y revisadas en Listas de Chequeo.

Debida diligencia ampliada: Equivale a la definición anterior, pero con un nivel mayor de cuidado, diligencia e investigación, la cual puede ir por cuenta del Oficial de Cumplimiento. Este tipo de Diligencia se realiza cuando en la Debida Diligencia se observó alguna novedad como por ejemplo:

- El registro de una contraparte en una lista de chequeo.
- Documentos con falta de información
- Entre otros.

Empresa: Es la entidad Fondo de Empleados ENERGIFONDO.

Financiación del terrorismo: Delito que comete una o varias personas, al incurrir en alguna de las conductas descritas en el artículo penal 345 del código penal.

Igualmente, el que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en sanciones que van desde multas hasta la prisión, de acuerdo a la gravedad determinada.

Fuentes de riesgo: Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT en ENERGIFONDO, que se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarlo en las operaciones, negocios o contratos que realiza el ente económico. Se tiene como Fuentes de Riesgo las siguientes:

- Asociado/cliente
- Canales de Distribución
- Productos
- Jurisdicción

Gestión del riesgo de LA/FT: Consiste en la adopción de políticas que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT.

Grupo de Acción Financiera internacional GAFI: Organismo intergubernamental establecido en 1990, cuyo mandato es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y otras amenazas a la integridad del sistema financiero.

GAFILAT: Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, es una organización intergubernamental de base regional que agrupa 16 países de América para

combatir el Lavado de Activos y la financiación al Terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales y los distintos mecanismos de cooperación de los países miembros.

Herramientas: Son los medios que utiliza ENERGIFONDO para prevenir que se materialice el riesgo de LA/FT y para detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas, dentro de las que se cuentan las señales de alerta, indicadores de operaciones inusuales, hojas electrónicas de control y consultas en Listas Inhibitorias.

Lavado de activos: Delito que comete una o varias personas que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del código penal.

Listas de chequeo nacionales e internacionales: Relación de personas y empresas que de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo como lo son las listas del consejo de seguridad de las naciones unidas, que son vinculantes para Colombia.

Máximo Órgano Social: Es la Asamblea General de Asociados y está conformado por todos los asociados de ENERGIFONDO.

Monitoreo: Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados. Es condición para rectificar o profundizar la ejecución y para asegurar la retroalimentación entre los objetivos, los presupuestos teóricos y las lecciones aprendidas a partir de la práctica.

Oficial de Cumplimiento: Persona responsable de promover y desarrollar los procedimientos específicos de prevención, actualizaciony mitigación del riesgo de LA/FT.

Omisión de reporte: Incumplir con la instrucción emanada de autoridad competente (Superintendencias-UIAF) sobre la obligatoriedad del reporte de operaciones sospechosas. (Artículo 325 A del Código Penal).

Omisión de denuncia: Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el artículo 441 del código penal y no denunciarlos.

Operación Inusual: Es aquella cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal del asociado, o que, por su número, cantidad, periodicidad o características no se ajusta a las pautas de normalidad establecidas.

Operación sospechosa: Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales del sector de la economía solidaria y además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate no ha podido ser razonablemente justificada. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF.

Personas expuestas públicamente: (PEP) Son personas nacionales o extranjeras, ya sea a título de asociado, proveedor o beneficiario final, que por razón de su cargo manejen recursos públicos o tienen poder de disposición sobre estos, se les ha confiado una función pública prominente en una organización internacional o del estado, o gozan de reconocimiento público y pueden exponer en mayor grado a ENERGIFONDO al riesgo de LA/FT.

Política: Son los lineamentos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de LA/FT en ENERGIFONDO, descritas en el Manual. Deben hacer parte del proceso de gestión del riesgo de LA/FT.

Proveedor: Es toda persona natural o jurídica con la cual la entidad establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier bien o servicio propio de su actividad que requiera ENERGIFONDO.

Reducción de riesgo: Una aplicación selectiva de técnicas apropiadas y principios de administración para reducir las probabilidades de ocurrencia del Riesgo y/o sus consecuencias.

Reportes internos: Son aquellos que se manejan al interior de ENERGIFONDO y pueden ser realizados por cualquier empleado o miembro de la organización, que tenga conocimiento de una posible operación inusual, tienen carácter confidencial y deberán ser reportados al Oficial de Cumplimiento o ante cualquier Directivo.

Reportes Externos: Son reportes que se deben hacer ante la UIAF, esto es, ROS (Reporte de Operación Sospechosa) Negativo o Positivo y Transacciones en efectivo, Negativos o Positivos y otros que sean incorporados por la normatividad aplicable.

Riesgo: Es todo evento, que puede impedirle a una organización la consecución

de sus objetivos de negocio generando diversas consecuencias. Ejemplo: Económicas, Humanas, Operacionales, Reputacionales.

Riesgo de contagio: Es la posibilidad de pérdida que ENERGIFONDO puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un asociado, directivo, colaborador, proveedor, o tercero vinculados con los delitos de LA/FT. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la empresa.

Riesgo de LA/FT: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir ENERGIFONDO al ser utilizada para cometer delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Riesgo inherente: Es el riesgo propio de la actividad de ENERGIFONDO.

Riesgo legal: Es la eventualidad de perdida en que incurre ENERGIFONDO, los asociados, sus administradores o cualquier otra persona vinculada, al ser sancionados, multados u obligados a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones relacionadas con la prevención de LA/FT.

Riesgo operacional: Es la posibilidad de ser utilizado en actividades de LA/FT por deficiencias, o faltas en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos, que generen violación de la política de prevención del riesgo de LA/FT y del Manual.

Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre ENERGIFONDO por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de asociados, disminución de ingresos o vinculación a procesos judiciales.

Riesgo residual o neto: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

Sanciones Financieras Dirigidas: El termino sanciones financieras dirigidas significa el congelamiento de recursos como las prohibiciones para prevenir que los fondos u otros activos sean suministrados, directa o indirectamente, para el beneficio de las personas y entidades designadas.

Segmentación: Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La

segmentación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

Señales de alerta o alertas tempranas: Es el conjunto de indicadores cualitativos, cuantitativos y demás información relevante que permiten identificar oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que ENERGIFONDO ha determinado como normal en el marco de la experiencia en su actividad empresarial.

Tipologías: Es la clasificación y descripción de las técnicas o procesos utilizados por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia ilícita y transferirlos de un lugar a otro entre personas para financiar sus actividades criminales.

Unidad de información y análisis financiero- UIAF-: Es una unidad administrativa especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la ley 526 de 1999, modificada por la ley 1121 de 2006, que tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el lavado de activos o la financiación del terrorismo; así mismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores de la economía.

4. OBJETIVOS DEL MANUAL

4.1. Objetivo General

El objetivo del presente Manual del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo es diseñar e implementar controles, políticas, procedimientos y reglas de negocio para fortalecer el sistema de administración del riesgo LA/FT, ajustado a la naturaleza de ENERGIFONDO y acorde a los criterios y parámetros establecidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria y normas complementarias.

4.2. Objetivos Específicos

Con el propósito de realizar una adecuada gestión del riesgo LA/FT se han establecido los siguientes mecanismos que permiten aplicar las políticas del manual de la siguiente manera:

a. Conocer a las Contrapartes actuales y potenciales, mediante la preservación de los controles implementados por ENERGIFONDO, con el fin de lograr mayor control del proceso y actualización de información correspondiente

para la toma de decisiones debida y suficientemente informadas; teniendo en cuenta el estricto cumplimiento de las políticas definidas por la Entidad en el presente Manual de SARLAFT.

b. Diseñar e implementar la estructura de Monitoreo, Identificación, Análisis y Detección de operaciones inusuales, frente a las diferentes tipologías de LA/FT, que permita el reporte oportuno y eficaz a las autoridades competentes y como medida de control y administración del riesgo vinculado a LA/FT.

c. Diseñar e implementar un sistema de control interno transversal para todos los procesos de negocios y actividades diarias.

d. Crear procedimientos que incluyan responsabilidades, deberes y facultades de los distintos órganos de dirección y administración de la entidad en el adecuado cumplimiento del SARLAFT.

e. Crear canales e instancias de consulta y reportes a través del Oficial de Cumplimiento, la Gerencia y la Junta Directiva, para lograr el cumplimiento de las normas contenidas en el manual.

f. Ampliar, implementar y parametrizar las herramientas tecnológicas que se requieran para efectos de realizar minería de datos, extracción y actualización de información que permita la prevención, detección y administración del riesgo LA/FT.

g. Implementar en los procesos relacionados con las contrapartes, un mecanismo de trazabilidad, para ampliar el control y administración de las políticas del presente manual.

h. Desarrollar programas de capacitación con el fin de lograr el conocimiento, manejo y aplicación de las políticas contra el LA/FT.

i. Implementar un régimen sancionatorio para castigar el incumplimiento de las políticas y los procedimientos dispuestos en el presente manual.

j. Identificar, valorar y tratar los riesgos asociados a las actividades fuente del lavado de activos y financiación del terrorismo, que van desde los riesgos de reputación hasta los riesgos asociados a la estabilidad jurídica, operativa y de contagio a los que se expone la empresa de forma directa o indirecta.

k. Crear una cultura de prevención al interior de la entidad y desarrollar el espíritu de colaboración con las autoridades competentes que investigan los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

l. Realizar el seguimiento al personal que interviene en los procesos de negocio de ENERGIFONDO.

La base de los controles para prevenir el lavado de activos y financiación al terrorismo es la consulta en Listas de Chequeo de todas las contrapartes al momento de su vinculación directa o indirecta con ENERGIFONDO y en el proceso de actualización de las mismas.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Manual se desarrolla a través de las siguientes etapas que permiten la gestión y control del riesgo LA/FT: **Identificación, Medición, Control y Monitoreo** con elementos tales como **Políticas, Procedimientos, Documentación, Estructura organizacional, Órganos de control, Infraestructura Tecnologica**, **Divulgación de información y Capacitación**, descritos más adelante, con una dinámica de permanente retroalimentación al interior de la entidad a través de las labores de monitoreo adelantadas por el oficial de cumplimiento y en general todas las partes integrantes de la entidad. El mismo abarca todas las actividades que realiza la entidad en desarrollo de su objeto social principal, que consiste en prestar el servicio de ahorro y crédito a sus asociados.

Es responsabilidad de ENERGIFONDO y de cada uno de los asociados, directivos, colaboradores, proveedores, terceros y/o personas que tengan cualquier grado de vinculación con la entidad velar por que se cumplan las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias para la prevención y control de LA/FT, salvaguardando la imagen de ENERGIFONDO y su buen nombre.

6. MARCO NORMATIVO

La Circular Externa Nº 10 del 28 de Febrero de 2020, modificación al capítulo XVII del título V de la circular Básica Jurídica.

La Circular Externa Nº 14 del 12 de Diciembre de 2018 que compila y modifica las instrucciones para la administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en las organizaciones de la Economía Solidaria vigiladas por la Superintendencia de economía Solidaria.

La Circular Externa No. 04 de enero 27 de 2017 de la Superintendencia de la

Economía Solidaria que define el marco regulatorio en materia de prevención de lavado de activos, que da los lineamientos para la aplicación del sistema de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT y el reporte obligatorio de información a la UIAF para las entidades de la Economía Solidaria.

Circular Externa No 32 del 13 septiembre del 2021, por la cual se modifica parcialmente el Título V de la Circular Externa No. 20 de 2020, Circular Básica Jurídica.

Circular Externa No 38 del 26 de mayo 2022, donde se Modifica al Título V de la Circular Básica Jurídica.

6.1. Normas Nacionales:

a. Constitución Política de Colombia: Artículos 6°, 15°, 123, 150 numeral 19, artículo 333 inciso 5 y artículo 335.

b. Ley 365 de 1997: Por la cual se establecen normas tendientes a combatir la delincuencia organizada y se dictan otras disposiciones.

c. El artículo 10 de la ley 526 de 1999, modificada por la ley 1121 de 2006: Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones – Colombia.

d. La Ley 599 de 2000 Artículos 144, 323, 324, 343, 415, 441, 449; Por la cual se expide el Código Penal. El Congreso de Colombia. DECRETA: Ver Ley 60 de 2000 (Código de Procedimiento Penal).

e. La Ley 747 de 2002, en el inciso adicionado del artículo 8°. Por medio de la cual se hacen unas reformas y adiciones al Código Penal (Ley 599 de 2000), se crea el tipo penal de trata de personas y se dictan otras disposiciones.

f. El artículo 2 del decreto 1497 de 2002; Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 526 de 1999 con la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero y se dictan otras disposiciones.

g. Ley 808 de 2003, por medio de la cual se aprueba “El convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo”, adoptado por la asamblea de las naciones unidas, el nueve (9) de diciembre de 1999.

h. Decreto 3420 de 2004; Por el cual se modifica la composición y funciones de la comisión de coordinación interinstitucional para el control del lavado de activos y se dictan otras disposiciones.

i. Los artículos 17 y 19 de la Ley 1121 de 2006 modificado por el artículo 42 de la Ley 1453 de 2011.Reglamentada por el Decreto Nacional 079 de 2012. Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.

j. Ley 1314 de 2009: Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

k. Decreto Nacional 1851 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativa (sic) para los preparadores de información financiera que se clasifican en el literal a) del parágrafo del artículo 1° del Decreto número 2784 de 2012 y que hacen parte del Grupo 1.

l. Decreto Nacional 302 de 2015. Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información.

m. El artículo 11° de la Ley 1762 de 2015. Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal.

6.2. Normas Internacionales:

a. Convenio de Viena de 1988; La Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sico- trópicas se reunió en la Neue Hofburg, Viena.
b. Convenio de Naciones unidas para la represión de la financiación del terrorismo de 1989.
c. Convención de Palermo de 2000; al suscribir en Palermo (Italia) la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la comunidad internacional demostró la voluntad política de abordar un problema mundial con una reacción mundial.
d. Convenio de Mérida de 2003: convenio de naciones unidas contra la corrupción.
e. Recomendaciones GAFI. (Grupo de acción financiera Internacional).

6.3. Estándares Internacionales De Información Financiera:

El IASB (International Accounting Standards Boards) - Junta de Normas Internacionales de Contabilidad, establece que la gerencia debe hacer un informe que proporcione a los usuarios de los estados financieros información integral sobre cuál es la dirección que se le ha dado al negocio de ENERGIFONDO, y en este sentido señala que es preciso incluir la exposición y las estrategias de la entidad para gestionar los riesgos a los que está expuesta. Lo anterior, en concordancia con la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 2784 de 2012 y sus complementos, adiciones o modificaciones.

Son delitos asociados con el lavado de activos a través del comercio exterior: el contrabando (artículo 319 CP-modificado por el artículo 69 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 4° de la Ley 1762 de 2015, el favorecimiento de contrabando (artículos. 320 CP-modificado por el artículo 71 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 6° de la Ley 1762 de 2015.), defraudación a las rentas de aduana (artículo 321 CP-modificado por el artículo 8° de la Ley 1762 de 2015), el testaferrato (artículo 326 CP-adicionado por el artículo 7° de la Ley 733 de 2002), fabricación, tráfico y porte de armas y municiones (artículo 365 CP-modificado por el artículo 38 de la Ley 1142 de 2007, modificado por el artículo 19 de la Ley 1453 de 2011), del tráfico de estupefacientes y otras infracciones (artículos 376 modificado por el artículo 11 de la Ley 1453 de 2011, 377, 382 modificado por el artículo 13 de la Ley 1453 de 2011) y el enriquecimiento ilícito.(artículos 327 y 412 modificado por los artículos 29 y 33 de la Ley 1474 de 2011 CP).

Con el propósito de sensibilizar a todos los administradores y colaboradores de ENERGIFONDO, a continuación, se mencionan los delitos fuente del lavado de activos y de financiación del terrorismo, entre los cuales están:

a. Delitos contra el sistema financiero
b. Delitos contra la administración pública
c. Delitos vinculados con el producto de acciones ilícitas ejecutadas bajo la figura de concierto para delinquir
d. Enriquecimiento ilícito
e. Extorsión
f. Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas

g. Rebelión
h. Secuestro extorsivo
i. Tráfico de armas
j. Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas
k. Tráfico de migrantes
l. Trata de personas
m. Fraude y corrupción corporativa interna y externa

CAPITULO II. ETAPAS DE SARLAFT

El SARLAFT implementado por ENERGIFONDO comprende las siguientes etapas:

- IDENTIFICACION
- MEDICION
- CONTROL
- MONITOREO

7. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

El riesgo es toda posibilidad de ocurrencia de una situación que pueda entorpecer el normal desarrollo de las funciones de la entidad y le impidan el logro de sus objetivos. El riesgo se puede presentar de dos formas; financieramente o no financieramente. Es decir, puede originarse financieramente por fallas en áreas como la comercial, el área de crédito y la liquidez, en gran parte por las incertidumbres económicas que pueden impactar en el rendimiento de ENERGIFONDO derivadas del no pago de un préstamo o de recibirlo con mora, esto disminuye la capacidad de una empresa para cumplir con sus compromisos.

En el plano no financiero ENERGIFONDO puede presentar problemas originados en los procesos, infraestructura, recursos humanos, tecnología o eventos externos, que pueden o no derivar incumplimientos legales que son exigidos incurriendo en sanciones, esto genera publicidad negativa que afecta directamente la imagen de ENERGIFONDO, perdida de contrapartes y credibilidad en el mercado.

Para evitar que se materialicen los riesgos a los que se puede ver comprometido ENERGIFONDO es necesario la Identificación y Evaluación de Riesgos, ya que estas metodologías permiten tomar decisiones que ayudan a estar un paso adelante para contar con acciones de prevención, evitando peligros potenciales o reduciendo su impacto.

La etapa de identificación de riesgos de LA/FT debe efectuarse cuando se realice modificación o creación de un producto, la incursión en un nuevo mercado, la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones, la utilización de nuevas tecnologías y el lanzamiento o modificación de canales de distribución.

Así mismo, se ejecutará cada vez que se realicen cambios en la metodología de segmentación de los factores de riesgo. Como mínimo el Oficial de Cumplimiento ejecutará esta etapa anualmente, revisará y analizará los riesgos de LA/FT y los riesgos asociados inherentes a la actividad de ENERGIFONDO, a los productos o servicios que diseñe o modifique, detectará posibles nuevos eventos para administrar y determinará aquellos que ya se encuentran mitigados totalmente.

7.1 Metodología para la segmentación de factores de riesgo

Teniendo en cuenta los Factores de Riesgo prescritos por el GAFI en el desarrollo de la actividad de ENERGIFONDO tenemos:

- **Asociados:** Corresponde a los colaboradores de las empresas vinculantes EMA HOLDINGS S.A.S., FUNDACION ERNESTO MEJIA AMAYA, CADUMEC S.A.S. ENERGIFONDO Y **VIRTUALPITS S.A.S**, los colaboradores de empresas subsidiarias o controladas, dependientes o vinculadas a las arriba mencionadas o aquellas personas naturales que adquieren el derecho de la pensión teniendo la calidad de asociado, con las cuales ENERGIFONDO establece o mantiene un vínculo de asociación para la prestación de cualquier servicio y/o suministro de cualquier producto propio de la actividad.

Se identificaron dos tipos de segmento de asociados según la base de datos, estos son:

Empleados, todos aquellos asociados que conservan un contrato laboral indefinido con la empresa vinculante, es decir su contrato se encuentra activo.

Pensionados, son todos aquellos asociados que al momento de pensionarse se encontraban vinculados a ENERGIFONDO.

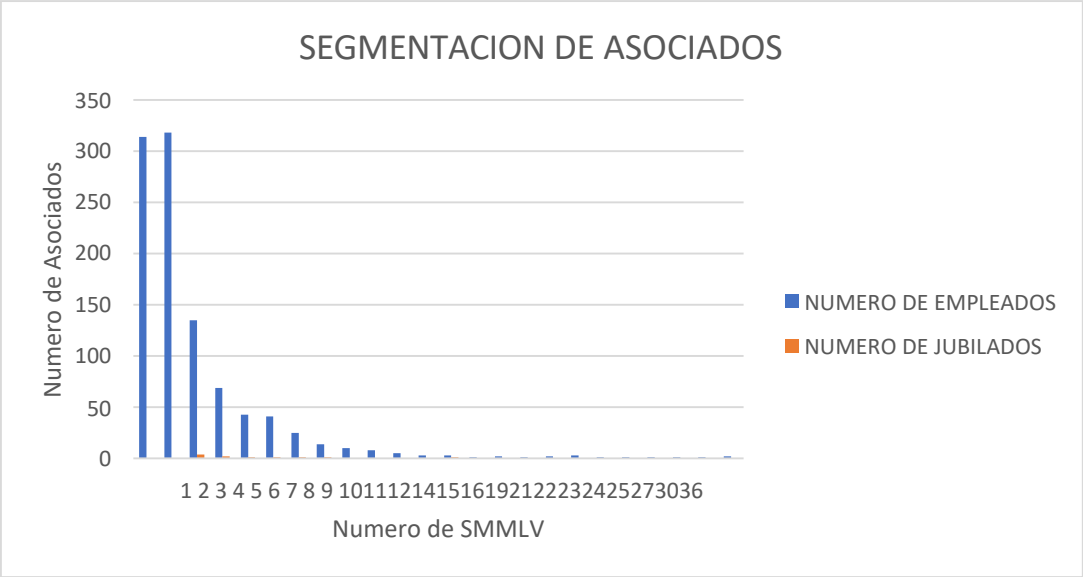

- **Producto**: Son los Bienes y Servicios que ofrece ENERGIFONDO a sus asociados en desarrollo de su objeto social. Entre estos podemos mencionar:
  - ❖ Aportes Sociales
  - ❖ Rendimientos de ahorros
  - ❖ Ahorro Voluntarios
  - ❖ Ahorros Permanentes
  - ❖ Créditos de Consumo
  - ❖ CDAT

La característica principal de los productos que ofrece ENERGIFONDO a sus asociados, es que el abono se realiza en un mayor porcentaje por descuento de nómina, esto disminuye el riesgo de contagio.

ENERGIFONDO toma como Subsegmento los ingresos, partiendo de allí se elaboran los rangos de las variables a tener en cuenta para generar las señales de alerta, clasificados en tres niveles de riesgo; Alto, Medio y bajo. Las variables mencionadas son:

- ❖ Numero de retiros por Producto
- ❖ Numero de Consignaciones Por Producto
- ❖ Valor de retiros Por producto
- ❖ Valor de consignaciones Por producto
- ❖ Saldo de CDAT
- ❖ Pago de créditos

- **Jurisdicciones**: Zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo de LA/FT en donde ENERGIFONDO ofrece sus servicios. Las zonas identificadas son:

Medellín, La dorada, Barranquilla, Bogotá, Cartagena, Tunja, Manizales, Popayán, Santander de quilichao, Valledupar, Montería, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Armenia, Pereira, Dosquebradas, Bucaramanga, Barrancabermeja, Sincelejo, Ibagué, Cali, Buenaventura, Palmira, Tuluá, Casanare Y Girardot.

Cada una de estas Zonas fue identificada por ENERGIFONDO teniendo en cuenta el conocimiento previo de la zona y su exposición al riesgo utilizando el método Delphi, clasificando las zonas en tres niveles de riesgo:

Alto, Medio y Bajo.

Zonas, Jurisdicciones y Areas geográficas que pueden potencializar la ocurrencia del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiacion del Terrorismo:

Para el caso de las Jurisdicciones, en el territorio Colombiano existen ciertas situaciones de riesgo que hacen que una Zona sea de mayor exposición al riesgo que otra, esas situaciones se conocen como variables y deben ser tenidas en cuenta al momento de aceptar la realización de cualquier operación propia del objeto social de ENERGIFONDO:

a. Jurisdicción con presencia de grupos al margen de la Ley
b. Zonas donde se registren cultivos ilícitos
c. Mayor exposición a población desplazada
d. Zonas de frontera
e. Zonas donde se presenten altos índices delictivos

f. Zonas Francas o de Libre Comercio
g. Zonas donde se presente con más intensidad el fenómeno de las pirámides
h. Jurisdicciones con altos índices de nivel de corrupción
i. Zonas con alta concentración de operaciones en efectivo
j. Zonas con alto reporte de actividad sospechosa
k. Jurisdicciones donde se concentren grupos sometidos a procesos de desmovilización
l. Regiones utilizadas como tránsito de migrantes ilegales

- **Canales de distribución**: Los medios que utiliza ENERGIFONDO para entregar a sus asociados los productos o servicios que ofrece, están regulados por la Superintendencia Financiera de Colombia, estos canales son: Consignaciones y transferencias.

ENERGIFONDO recepciona los pagos o abonos de sus asociados por medio de transferencias o consignaciones, no se recibe dinero en efectivo en las instalaciones de la entidad.

Uno de los pilares del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) es la segmentación, que hace parte del ciclo de gestión del riesgo, ha sido definida en el numeral 1.12 del numeral 4.1.2. de la parte I del título IV del capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia en los siguientes términos:

Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

Basado en la definición normativa para la segmentación, se puede definir que para ENERGIFONDO el propósito de este proceso es hacer eficiente la gestión de un grupo de elementos que conviene no gestionar de manera individual, tanto por los costos operativos como por la mejor utilización del tiempo al interior del sistema. Al conformar grupos se pueden conocer las características principales de los factores de riesgos y emplear políticas y procedimientos comunes a todos ellos.

ENERGIFONDO utiliza la segmentación basada en **ANALISIS DE CONGLOMERADOS** (Clusters), esta herramienta parte de conocer las variables por las cuales se va a segmentar y se busca la homogeneidad de los datos

transaccionales. En ese orden de ideas, DANGER Software tomo como primera variable de segmentación la actividad económica, atributo que en la base de datos se encuentra establecida de la siguiente forma:

Cesante – Dependiente Económico – Empleado – Estudiante – Hogar – Negocio o Microempresa – Desconocida – Pensionado – Profesional Independiente – Rentista de capital.

Los datos son homologados por grupos según distribución de esta clasificación, para tener segmentos más consolidados de acuerdo a como está poblada la base de datos, se tienen en cuenta las siguientes variables:

CIIU – Canales – Edad – Jurisdicción – Nro de consignación – Nro de Retiros – PEP – Pago de Créditos – Productos – Saldos CDAT – Valor Consignación – Valor de Retiros.

Adicional a lo anterior, el sistema realiza un agrupamiento de la concentración en SMLV y los clasifica por número de salarios mínimos.

Teniendo en cuenta que las operaciones realizadas en la entidad por sus características presentan baja sensibilidad al riesgo de LA/FT derivado de:

a. Las transacciones se canalizan a través del sistema financiero por medio de cheques o transferencias, no se involucran pagos mediante entrega o recibo de dinero en efectivo (billetes o monedas), por valores superiores a $100.000 MCTE, como lo establece el Reglamento de Caja Menor.
b. La operación es Local o Nacional.
c. La mayoría de pagos corresponden a descuentos de nómina del asociado, sin embargo los asociados también pueden utilizar los canales bancarios para realizar depósitos y pagos a ENERGIFONDO teniendo en cuenta los procedimientos internos.
d. El vínculo de asociación es cerrado.
e. Las operaciones de ahorro y crédito son diferentes a las del sistema financiero tradicional.

7.2 Metodología para la Identificación del Riesgo:

Para llevar a cabo el proceso de identificación de los riesgos ENERGIFONDO basados en la ISO 31000 y en el método DELPHI teniendo en cuentas que este tipo de riesgos, por su propia naturaleza, el análisis cualitativo resulta adecuado

para la toma de decisiones por esto se apoya en herramientas tales como la lluvia de ideas, que pasaría si y el análisis preliminar del riesgo.

El proceso utilizado por ENERGIFONDO teniendo en cuenta todas las áreas de la empresa es el siguiente:

Anualmente el Oficial de Cumplimiento convocará reuniones entre las partes interesadas; personal que labora en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, que considere necesarios y bajo su coordinación y apoyo de la Gerencia, identifica o si es el caso actualiza los riesgos de LA/FT, partir de los juicios basados en su experiencia y los registra en la matriz de riesgos, para posteriormente medir su probabilidad, factores de riesgo e impacto. Para el efecto se adelantar los siguientes procedimientos:

- Enumerar los eventos de riesgo; Como primer paso para la identificación de los riesgos se determina cómo afectan a cada factor de riesgo y a sus riesgos asociados.
- Una vez elaborada la lista de eventos de riesgo, derivados de una fuente interna o externa que puede ser generador de un riesgo asociado al LA/FT. Se consideran en mayor detalle para identificar lo que puede suceder si tales eventos se materializan.

  Las listas de eventos de riesgos se fundamentan en el análisis interno de ENERGIFONDO, considerando las experiencias del sector solidario y de otros sectores de la economía, para lo cual es conveniente utilizar el análisis de tipologías y señales de alertas derivadas, el análisis de expertos, los documentos expedidos por el Consejo de seguridad de las Naciones Unidas, organismos internacionales, recomendaciones internacionales sobre prevención de LA/FT en especial las emitidas por el GAFI y el GAFILAT, la UIAF, la Superintendencia de la Economía solidaria y otras entidades de vigilancia y control.
- Una vez identificado el riesgo de LA/FT se consideraran las causas posibles. Para tener un conocimiento completo del riesgo que se analiza se puede programar reuniones con los funcionarios o trabajadores involucrados en el proceso.
- El análisis evaluado en estas reuniones es de tipo cualitativo identificando todas las actividades que forman parte de un proceso, intentando reconocer los posibles problemas que se pueden enfrentar en cada fase. Con estos

datos se diligencia un registro de la siguiente manera; en una columna se escriben los riesgos que se identificaron, en otra se identifican el detalle o las posibles causas y consecuencias, en la siguiente se evidencia en que proceso y por último la actividad en que se puede presentar el riesgo.

Estos riesgo son clasificados por prioridades, cuanto más probable sea un riesgo y más graves sus consecuencias, mayor atención debe dársele. Con estos criterios, los riesgos según su probabilidad se clasifican en; Muy bajo, Bajo, Moderado, Alto y muy Alto. Y se clasifican según su impacto en: Marginal, importante, Severo, Grave y Catastrófico.

8. MEDICIÓN O EVALUACIÓN DEL RIESGO

La medición o Evaluación del Riesgo le permite a ENERGIFONDO la adopción de medidas y la toma de decisiones enfocadas a cumplir a cabalidad con los objetivos establecidos, este es un proceso fundamental, ya que da la posibilidad de detectar los riesgos que se podrían materializar y de qué manera estos podrían afectar el normal desarrollo de las actividades. Su objetivo se basa en conocer las características de la amenaza y su origen, teniendo en cuenta la probabilidad de ocurrencia, nivel de impacto y escenarios en los cuales se pueda presentar.

8.1. Metodología De La Gestión Del Riesgo

ENERGIFONDO implementa metodologías de medición del riesgo de SARLAFT en forma cualitativa basado en el AS/NZ 4360: 1999 Estándar australiano/ administración de riesgos y cuantitativa. Dichas metodologías deben ser revisadas como mínimo una vez al año, para determinar si miden apropiadamente la probabilidad de ocurrencia del riesgo de LA/FT y su impacto en caso de materializarse, frente a cada uno de los factores de riesgo y los riesgos asociados.

El Oficial de Cumplimiento en conjunto con el Representante Legal implementa mecanismos que permitan medir la probabilidad y frecuencia del riesgo inherente de LA/FT y sus riesgos asociados, así como su impacto y los efectos de las medidas de control aplicadas para reducirlo, utilizando el método Delphi con consideraciones sobre lo que se cree puede tener mayor riesgo, teniendo en cuenta historial de eventos de riesgo, señales de alerta e información pública.

Esto con el fin de elegir las mejores opciones para el tratamiento de los riesgos generando un balance entre los beneficios que se generan con el logro de objetivos, frente a costos, esfuerzos y desventajas.

8.2. Tabla De Calificación Del Impacto

Capital en Riesgo de la Cartera el 51.3%.

JUSTIFICACION DEL RIESGO

Acum Dic/19	Prom. Mes	
1.291.000	107.583	Ingresos
661.000	55.083	Rentabilidad
	11.160.000	Cartera Dic/19
51,20%	5.714.000	Cartera pago rentabilidad
Admisible	285.700	5%
Tolerable	742.820	13%
Inaceptable	1.714.200	30%
Inadmisible	5.714.000	100%

Analisis de Riesgo	Importe	%
Valor de Cartera	11.160.000	
Rendimientos esperados	1.291.000	11,57%
Costos financieros	661.000	5,92%
Tasa libre de riesgo (TES)	781.000	7%
Maxima de perdidas inesperadas	5.714.000	51,20%
VaR	4.423.000	39,6%
Capital en riesgo	**4.751.000**	**42,6%**
Admisible	238.000	5%
Tolerable	618.000	13%
Inaceptable	1.425.000	30%
Inadmisible	4.751.000	100%

Indicador de Quebranto Patrimonial
Total Patrimonio/Aportes Sociales
En Patrimonio propio debo tener cubierto al menos el 50% de los Aportes Sociales

DESCRIPTORES DE IMPACTO

Descriptor	Riesgo Legal y Económico	Riesgo Reputacional	Riesgo Operativo	Riesgo de Contagio
Catastrofico	Pérdida mayor al 100% del capital en riesgo. Puede generar el cierre total de ENERGIFONDO por insolvencia e inhabilidad para operar, pagos de multas cuantiosas por las entidades	Afectación negativa de la imagen de ENERGIFONDO, sus productos y/o procesos, originado por cualquier causa, conocida por cualquier medio de información o comunicación a nivel nacional, disminución de	Disminución mayor ó igual al 60% del volumen total de las operaciones anuales. Inhabilidad para operar a los administradores, Oficial de cumplimiento y	Genera contagio en las empresas vinculantes de ENERGIFONDO por la relación en sus actividades. Su impacto incide directamente en la prestación de los servicios

	reguladoras, procesos penales y/o demandas de los asociados.	ingresos con repercusión a nivel del 100% de su base social.	demás funcionarios que ejercen algún grado de responsabilidad para evitar este tipo de riesgo.	a los asociados y en el cumplimiento de los objetivos del Fondo, se deben toman acciones inmediatas y se debe evitar el impacto de este tipo de riesgos.
Grave	Pérdida menor o igual a 100% pero mayor a 30% del capital en riesgo, derivado de multas y sanciones a los administradores y a ENERGIFONDO, puede generar intervenciones de las entidades reguladoras.	Afectación negativa de la imagen de ENERGIFONDO, sus productos y/o procesos, originada por cualquier causa, el evento es conocido a nivel regional, puede ser evidenciado ante entidades reguladoras y el gremio solidario causando posible pérdida de asociados a nivel del 50% de su base social, disminución de ingresos y posibles procesos judiciales por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa.	Disminución mayor ó igual al 33% pero menor al 60% del volumen total de las operaciones anuales. Se realizan cambios a las deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano los procesos tecnológicos o de infraestructura que afectan la operación que causan pérdidas económicas.	Puede implicar contagio con las empresas vinculantes. Su impacto incide significativamente en el cumplimiento de los objetivos de ENERGIFONDO, se debe tomar medidas de control, reducción y evitar su impacto.

Severo	Pérdida Menor ó igual al 30% pero mayor al 13% del capital en riesgo. Generado por multas y sanciones a los administradores y a ENERGIFONDO por las entidades reguladoras.	Afectación negativa de la imagen de ENERGIFONDO, sus productos y/o procesos, originada por cualquier causa, el evento es conocido por la Junta Directiva y asociados a nivel local, causando perdida de asociados con repercusión a nivel del 10% de su base social y disminución moderada sobre los ingresos del fondo, generando posibles procesos por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa.	Disminución mayor ó igual al 18% pero menor al 33% del volumen total de las operaciones anuales. Se evalúan las deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos tecnológicos, que afecten la operación, determinando responsabilidades que causan pérdidas económicas.	Las implicaciones de contagio son mínimas entre las empresas vinculantes. Su impacto incide en el cumplimiento de los objetivos de ENERGIFONDO se debe tomar acciones de seguimiento y monitoreo para mitigar su impacto.
Importante	Pérdida menor o igual al 13% pero mayor al 5% del capital en riesgo, derivado de posibles multas y sanciones de entidades reguladoras, pueden realizarse visitas de auditoria,	El evento es conocido por ENERGIFONDO Y La Junta Directiva, originado por cualquier causa, puede causar perdida de asociados con una repercusión inferior al 5% de su base social o disminución	Disminución mayor ó igual al 10% pero menor al 18% del volumen total de las operaciones anuales. Se realiza seguimiento, se evalúan las posibles	No implica contagio. Su impacto es en menor proporción en el logro de Objetivos de ENERGIFONDO, se debe tener acciones de prevención.

	control y monitoreo de la operación.	de ingresos, no causa procesos judiciales por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa.	deficiencias en el recurso humano, los procesos tecnológicos o de infraestructura para dar solución y mejorar el proceso.	
Marginal	Requerimientos de entidades de vigilancia y control y/o pérdida menor o igual al 5% del capital en riesgo.	El evento es conocido por el área implicada de ENERGIFONDO, originado por cualquier causa, conocida en el área, no genera perdida de asociados, disminución de ingresos o procesos judiciales por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa.	Disminución menor al 10% del volumen total de las operaciones anuales. Se realiza seguimiento, las deficiencias en el recurso humano, procesos tecnológicos o de infraestructura son mínimas.	No implica contagio. Su impacto no incide en el logro de Objetivos de ENERGIFONDO, se debe tener acciones de prevención, pero puede seguir operando.

8.3. Descriptores de probabilidad

Descriptor	Probabilidad	Ocurrencia
Muy Alta	Sucede en forma reiterada	Se ha presentado más de una vez al año en la entidad o en el sector solidario.
Alta	Sucede algunas veces	Se ha presentado por lo menos una vez cada año
Moderado	Sucede en forma esporádica	Se ha presentado por lo menos una vez cada 3 años
Baja	Se espera que suceda pocas veces	Se ha presenta por lo menos una vez cada 7 años
Muy Baja	Se puede presentar en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 20 años

9. CONTROL DEL RIESGO O TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

En términos generales la etapa de control o tratamiento de los riesgos, involucra identificar el rango de opciones para tratar los riesgos, evaluar esas opciones, preparar planes para el tratamiento de los riesgos e implementarlos. De manera concreta y en función del riesgo de LA/FT, se busca tomar las medidas que permitan controlar los riesgos para reducir el nivel de riesgo inherente resultante.

Una vez se tiene el evento de riesgo con su respectiva calificación, ENERGIFONDO debe determinar si es aceptable o no. En caso de ser aceptable quiere decir que está dentro del perfil de riesgo definido aprobado, lo cual implica hacer monitoreo o seguimiento permanente para garantizar que el mismo se mantenga en los niveles de aceptación, en caso contrario, cuando el riesgo no es aceptable, se debe

comenzar con el proceso de identificar las opciones de tratamiento que bien pueden ser:

Evitar el riesgo: esto significa que ENERGIFONDO teniendo en cuenta el nivel de riesgo ha tomado la decisión de no llevar a cabo la actividad por rechazo al riesgo, esto se puede dar cuando la actividad rechazada puede significar que las medidas de control resulten más costosas que el beneficio esperado a futuro por ejercer dichas actividades.

Reducir la Probabilidad de Ocurrencia: ENERGIFONDO busca que los controles reduzcan en función de un periodo de tiempo, la posible materialización del riesgo, es decir ocurran menos eventos de riesgo en un lapso de tiempo. Teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo de LA/FT, los controles para reducir la probabilidad de ocurrencia se deben de priorizar a la hora de implementarlos, ya que cuando se materializa un evento de riesgo a través de sus riesgos asociados, son pocas las opciones a implementar controles para mitigar su impacto o consecuencias.

Reducir las consecuencias: Los controles de esta naturaleza buscan que las consecuencias de los eventos de riesgos materializados se vean mitigados, dentro de este de controles se pueden ubicar planeamiento de contingencias, arreglos contractuales, minimizar la exposición a fuentes de riesgo, política y control de acceso a clientes, protocolos de comunicación para mitigar el riesgo reputacional, entre otros.

Transferir el riesgo: el riesgo de LA/FT no se puede transferir con lo cual ENERGIFONDO se enfoca en el diseño y estructuración de controles preventivos y detectivos a través del monitoreo de operaciones.

Aceptar el riesgo: Corresponden a los controles que se le deben efectuar a aquellos riesgos residuales, por lo cual se deben disponer de recursos necesarios para financiar planes de mitigación de esos riesgos, con el fin de mantenerlos monitoreados para garantizar que los riesgos se encuentran en el límite de aceptación.

ENERGIFONDO ha diseñado controles preventivos y detectivos con el propósito de mitigar y prevenir el impacto y/o probabilidad de ocurrencia de las situaciones de riesgo, estos controles están ponderados de la siguiente manera, para así analizar automáticamente por medio de la herramienta tecnológica cuál es el resultado porcentual en la reducción del riesgo:

9.1. Tipos De Controles

a. **Preventivos:** Ejercen su acción sobre la causa de los riesgos y sus factores de riesgo, con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos identificados.

b. **Detectivos:** Corresponden a una alarma que se acciona cuando se descubre una situación inusual o inesperada, en el momento de la ocurrencia o posteriormente. Permiten supervisar la debida ejecución del proceso, así como verificar la eficacia de los controles preventivos. Los tipos de control están ubicados en la matriz de riesgo que hace parte integral de los procesos de cada área.

9.2. Clase de control

a. **Manual:** corresponde a aquellos controles que se ejecutan sin la ayuda de herramientas tecnológicas, basta con la revisión y el análisis de colaboradores, por el conocimiento que se tiene de ENERGIFONDO.
b. **Automático:** Son aquellos controles donde se hace indispensable el uso de una herramienta tecnológica, que a la vez disminuye el margen de error en la ejecución de los procesos.
c. **Combinado**: ejecuta las dos modalidades de control, por una parte se realiza una revisión automática que luego va a ser gestionada de manera manual viceversa.

9.3. Origen del control

Este me indica si el control se está ejecutando actualmente o hace parte de la necesidad planteada por la evaluación de controles al no satisfacer de manera correcta la mitigación, prevención o eliminación del riesgo, en ese orden de ideas ENERGIFONDO considera estos orígenes de control si este EXISTE O NO EXISTE.

9.4. Frecuencia de control

ENERGIFONDO estima como unos de los puntos primordiales a la hora de calificar un control, la frecuencia con que se practica, con esto no se quiere decir que los controles que se practican con un periodo de tiempo mayor sean menos eficaces, es indispensable mencionar que hay controles que tienen una

periodicidad definida sin involucrar con esto su efectividad frente a la mitigación, prevención o disminución del riesgo. Para llevar a cabo este proceso ENERGIFONDO considera las siguientes frecuencias:
Por evento, Diario, Semanal, Quincenal, Mensual, Bimestral, Trimestral, Cuatrimestral, semestral y Anual.

9.5. Documentación del control

La documentación de los Controles Internos de ENERGIFONDO puede adoptar varias formas, incluidos diagramas de flujo, manuales de políticas y procedimientos y descripciones narrativas adoptadas dentro del manual de SARLAFT. El alcance del control puede variar de acuerdo a la complejidad del riesgo. ENERGIFONDO establece esta variable como opción para la calificación del control y se puede estimar entre si el control está

DOCUMENTADO o **NO DOCUMENTADO**.

9.6. Evaluación de los Controles

9.6.1. Efectividad

La efectividad proviene del logro de la eficiencia y la eficacia, en el sentido de los recursos empleados por la organización en los procesos para la prevención del lavado de activos, con el fin de lograr que estos sean aprovechados al máximo para conseguir el objetivo del control.

a. **Fuerte:** Los controles son adecuados en cuanto a su diseño inherente, son eficientes y eficaces.

b. **Moderado:** Los controles son adecuados, sin embargo, existen algunas debilidades que no representan un riesgo significativo.

c. **Débil:** Los controles no son de nivel aceptable.

9.6.2. Ejecución

Hace referencia al cumplimiento del control y puesta en marcha por parte de ENERGIFONDO, conforme a la normatividad legal, políticas, procedimientos, prácticas y herramientas diseñadas para determinado control. Es decir el cumplimento consiste en verificar si las políticas y procedimientos de la entidad se ven reflejados en acciones concretas.

a. **Alta:** El control se aplica de la forma planeada, en cuanto a la periodicidad establecida y ejecutores asignados.

b. **Media:** El control tiene algunas fallas en su aplicación, sin embargo, no representa mayores riesgos.

c. **Baja:** El control no se aplica de la forma planeada.

9.6.3. Alcance

Revisar si el control cuenta con el alcance adecuado, en cuanto a la cobertura optima que debe tener dentro de los recursos de la organización para impedir la materialización de un riesgo. Para esto el control debe haberse implementado con el debido conocimiento de los procesos de la organización y de las actividades que desarrollan los responsables de dichos procesos, para evitar que los controles pasen por alto algún hecho o situación susceptible de ser controlada.

Lo anterior puede determinarse con base en:

a. Reportes del oficial de cumplimiento.
b. Análisis de las fallas de control que hayan contribuido a operaciones sospechosas.
c. Retroalimentación del personal que haya participado en la implementación de ciertos controles en particular.
d. Matrices de riesgo y evaluación de los controles en cada uno de los procesos.

9.6.4. Perfil Del Riesgo Aceptado o Residual

Como objetivo de gestión, ENERGIFONDO no aceptará riesgo clasificados como inadmisibles y/o Extremo. Una vez analizados los riesgos identificados, la Junta Directiva define y aprueba la Política de Perfil de Riesgos para ENERGIFONDO de la siguiente manera:

CLASIFICACION	MAPA DE CALOR	DETALLE	PARTICIPACION
INADMISIBLE	ROJO	Requiere atención inmediata. Se debe informar a la Junta Directiva. Evitar materialización del riesgo.	0%
INACEPTABLE	NARANJA	Requiere planes de prevención, control y monitoreo, planes de tratamiento y reducción del riesgo.	20%
TOLERABLE	AMARILLO	Tener control y monitoreo, se validan mejora a políticas y procedimientos, se debe en lo posible reducir el riesgo e informar a la Gerencia.	30%
ACEPTABLE	VERDE	Administrar mediante procedimientos de rutina y de prevención. Se debe monitorear, no requieren ninguna acción inmediata. Aceptar el riesgo.	50%

MATRIZ DE ACEPTABILIDAD DE RIESGO

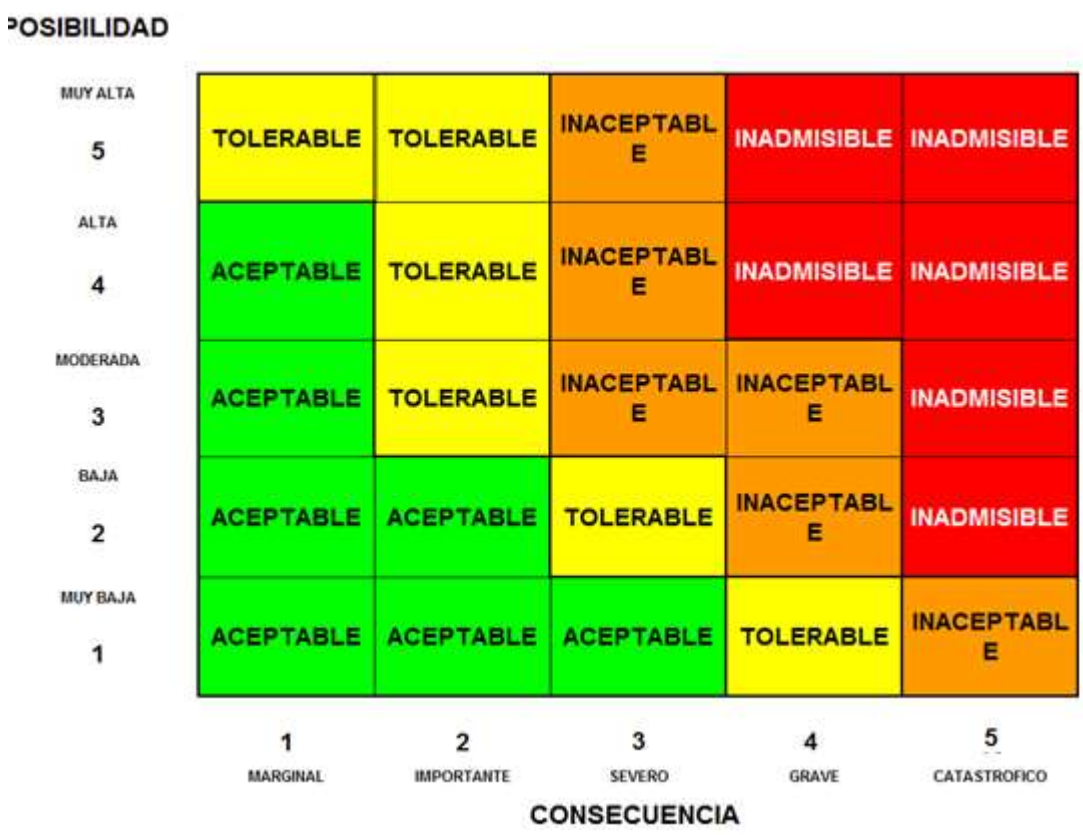

La declaratoria de aceptacion de riesgo de ENERGIFONDO debe ser revisada al menos una vez al año o cuando cambien las circunstancias, ya que los principios básicos de la actividad económica de ENERGIFONDO no cambian de forma frecuente. Sin embargo, las métricas de riesgos (Probabilidad e Impacto), pueden ser revisadas cuando cambien los factores de riesgo identificados en este SARLAFT.

10. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El monitoreo del SARLAFT es el proceso que permitirá verificar la eficiencia y eficacia de las políticas elaboradas o procesos que permiten la identificación del riesgo, su administración, sus ajustes o correctivos, con el fin de lograr el éxito de

las políticas preventivas del LA/FT.

En este orden de ideas, ENERGIFONDO, mantendrá monitoreo permanente a todas las relaciones con las contrapartes; actividad que soportará mediante procesos tecnológicos, manejo documental efectivo y centralización de todos los procesos de la entidad que permitan mantener los segmentos de riesgo definidos en niveles aceptables; especialmente acordes a la actividad económica, información histórica del mismo y a los límites establecidos para las transacciones usuales, además de cruzar los asociados contra listas restrictivas.

Para el monitoreo se han definido un conjunto de indicadores que permiten a los responsables del SARLAFT gestionarlo y determinar cuáles son las acciones necesarias para su correcto funcionamiento.

Los diferentes tipos de monitoreo que realiza ENERGIFONDO para los riesgos de LA/FT son:

Monitoreo al sistema SARLAFT: Permite asegurar que cada evento de riesgo cuenta como mínimo con un control, que logre reducir la probabilidad o el impacto que pueda generar si se materializa, logrando así cumplir con los objetivos específicos definidos en el SARLAFT.

Monitoreo de Mediciones de Riesgo: Permite considerar la magnitud del Daño o impacto y la probabilidad de ocurrencia de los riesgos Inherentes y la forma como se aplican los controles, evaluando el riesgo residual de cada factor de riesgos y los riesgos asociados en varios momentos en el tiempo, con el fin de que estos se mantengan en el nivel de aceptación de la entidad.

Monitoreo de Evaluación de controles: Permite verificar la Eficiencia y Eficacia de los controles implementados para minimizar la probabilidad e impacto de los riesgos.

Monitoreo Operacional: Permite analizar y generar alertas tempranas de la transaccionalidad de los asociados y contrapartes.

CAPITULO III. ELEMENTOS DE SARLAFT

11. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA/FT

Las políticas están orientadas hacia la formación de una cultura organizacional que resalte la importancia de operar sobre un ambiente de control de riesgo de LA/FT,

mediante el uso del buen criterio, la responsabilidad y la diligencia, honestidad, comportamientos morales y actitudes que resultan indispensables para el mejor desempeño de la gestión del riesgo de LA/FT y el cumplimiento estricto de las normas que contemplan las consideraciones legales.

ENERGIFONDO adoptara los siguientes lineamientos generales en relación con el SARLAFT. Teniendo en cuenta cada una de las etapas y elementos con los cuales el sistema debe contar para su funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno, que se traducen en reglas y/o normas de conducta y procedimientos que orientan la actuación de ENERGIFONDO , sus asociados, directivos, colaboradores, proveedores y terceros y demás personal que integre o se relacione con ENERGIFONDO, por tanto, las mismas son de carácter obligatorio para todos los ya mencionados.

Cada contraparte de ENERGIFONDO, tendrá acceso al presente Manual, su lectura y aplicación será de obligatorio cumplimiento por parte de cada uno de estos. Así mismo, consagra la exigencia de anteponer por parte de los colaboradores el cumplimiento de las normas en materia de administración de LA/FT al logro de las metas laborales.

El funcionamiento del SARLAFT se traduce en reglas de conducta y procedimientos entre los que podemos mencionar:

a. El SARLAFT implementado se extiende a la realización de operaciones y actividades correspondientes al desarrollo de su objeto social, naturaleza, y demás características particulares de ENERGIFONDO, sean estas documentadas, electrónicas o desarrolladas en cualquier forma.

b. Es deber de todos los colaboradores de ENERGIFONDO asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y controlar el riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo aplicables, no solo con el propósito de cumplir la Ley, sino de proteger la imagen de la entidad.

c. Es deber de ENERGIFONDO**,** sus administradores, órganos de control velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de las instrucciones que define el presente Manual, para gestionar los riesgos inherentes a los servicios de ahorro y crédito ofrecidos por nuestra Entidad.

d. ENERGIFONDO se abstendrá de vincular asociados y contrapartes que no sean debidamente identificadas de acuerdo a lo establecido en el presente Manual y no se delegara en terceros el proceso de vinculación.

e. ENERGIFONDO no establecerá relaciones contractuales, ni otorgara beneficios a personas naturales y Jurídicas que se encuentren en las listas de Riesgo de LA/FT o vinculadas en procesos administrativos y/o judiciales por LA/FT, ni continuara con la relación contractual cuando luego de haber establecido un vínculo o se hubiesen otorgado beneficios, sean incluidos en dichas listas asociadas al riesgo de LA/FT o se les inicie procesos administrativos y judiciales en materia de LA/FT.

f. Cualquier incumplimiento o indicio de alerta que pueda configurarse en una amenaza para la estabilidad de ENERGIFONDO, debe ser comunicada al Oficial de Cumplimiento o el superior jerárquico para que se disponga de los controles y acciones necesarias.

g. Se debe anteponer la observancia de los principios éticos y el cumplimiento de las normas antes que el logro de las metas de los servicios o productos.

h. ENERGIFONDO, no realiza vinculación de asociados digitalmente, por lo tanto no es necesario levantar Riesgos y Controles para este procedimiento.

i. ENERGIFONDO evaluara los riesgos de LA/FT, previamente al lanzamiento, uso o modificación de cualquier producto, o nuevas prácticas comerciales, incluyendo nuevos mecanismos de envío, la incursión de un nuevo mercado, la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones, la utilización de nuevas tecnologías y el lanzamiento de nuevos canales de distribución.

j. ENERGIFONDO, ejerce monitoreo permanente de los listados de los Países y/o Jurisdicciones de mayor riesgo del GAFI y atenderá los comunicados especiales del GAFI al respecto.

k. Los asociados de ENERGIFONDO, deben ser colaboradores activos de las empresas vinculantes o en su defecto deben ser colaboradores que recibieron el beneficio de la pensión siendo asociados activos de ENERGIFONDO.

l. ENERGIFONDO realiza Debida Diligencia Simple a todos sus proveedores, es decir se verifican los datos del Representante Legal y sus suplentes, Socios con acciones superiores al 5%, miembros de Junta directiva y Revisoría fiscal, identificados en el Certificado de Existencia y Representación Legal en Listas de chequeo. En caso de encontrar coincidencias se realiza la respectiva Debida Diligencia Ampliada, la cual

debe ser verificada por la Gerencia para su aprobación o rechazo de la vinculación.

m. Toda la información derivada de la aplicación de este Manual y desarrollo de la política de Administración de LA/FT, estará sometida a reserva, lo que significa que la misma solo podrá ser conocida por las autoridades judiciales o administrativas competentes.

n. La entidad a través del Oficial de Cumplimiento atenderá la información que le soliciten las autoridades competentes: Así mismo informara a las autoridades administrativas y judiciales correspondientes, de las operaciones que sean calificadas como sospechosas.

o. Reserva Bancaria Articulo 8 Ley 1121 de 2006 y articulo 105 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se entiende por reserva bancaria, el deber jurídico que tienen las entidades financieras en su calidad de personas jurídicas y sus funcionarios (administradores, gerentes, directivos y empleados) de guardar reserva, secreto y discreción sobre la información de sus asociados con relación a: saldos, cuentas, transacciones, negocios ingresos, patrimonio, bienes declarados etc o sobre aquellos datos relacionados con la situación propia de la persona o compañía que conozcan en desarrollo de su profesión u oficio.

p. ENERGIFONDO no opondrá la reserva bancaria como argumento para la entrega de información de sus terceros y/o operaciones, a las autoridades dentro de los procesos de investigación de su competencia, conforme a lo dispuesto en el art 15 de la Constitución nacional y en el artículo 63 del código del comercio, 260 del código de procedimiento penal, 288 del procedimiento civil y 105 del EOSF, o en aquellas normas que adicionen, modifiquen o sustituyan.

12. PREVENIR Y RESOLVER CONFLICTOS DE INTERÉS

Para la prevención y resolución de conflictos de interés, se seguirán los postulados establecidos en el código de ética y conducta, el cual contiene las especificaciones e indicaciones para el manejo de los mismos, entre otros podemos mencionar:

a. Ningún trabajador de ENERGIFONDO directamente o a través de sus familias hasta segundo grado de consanguinidad podrá tener negocios personales con el mismo objeto social que ENERGIFONDO, de acuerdo

como lo establece el código de ética y Conducta de ENERGIFONDO.

b. Violar la confidencialidad para obtener un provecho personal.

c. Realizar operaciones sobre la base de la amistad o relación familiar.

d. Realizar cualquier actividad que pueda generar o que parezca generar la obtención de favores personales.

e. Usar la posición o el nombre de ENERGIFONDO, para obtener beneficios personales; así como todas aquellas actuaciones que cumplan con el criterio descrito.

13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE SARLAFT

El incumplimiento de las disposiciones en materia del SARLAFT contenidas en el presente Manual, dará lugar a la imposición de las sanciones administrativas señaladas en los numerales 6 y 7 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, numerales 1 y 2 del artículo 2 del Decreto 186 de 2004 en concordancia con lo previsto en el artículo 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, sin perjuicio de las consecuencias penales a que hubiere lugar.

La Gerencia de ENERGIFONDO, deberá aplicar las medidas conducentes para que se sancione penal, administrativa y laboralmente, cuando fuere necesario, a los colaboradores que directa o indirectamente faciliten, permitan o contribuyan en la utilización de la entidad como instrumento para la realización de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Para reportar incumplimientos al interior del Fondo relacionados con SARLAFT, incurriendo en alguna de las faltas se realizará lo siguiente:

Se deberá comunicar la falta cometida por cualquiera de los colaboradores de manera inmediata ante el Oficial de Cumplimiento quién se encargará de realizar un proceso investigativo preliminar llevando los resultados y el concepto al Gerente, quien aplicará el procedimiento disciplinario establecido en el Reglamento Interno de Trabajo. Algunas de las faltas que deben tenerse muy presente son:

a. La ausencia de reporte de operaciones inusuales, para envío al Oficial de Cumplimiento.

b. El incumplimiento de procedimientos relacionados con la obtención de información y documentos requeridos para la vinculación de clientes.

c. No diligenciar el formato de Declaración de origen de fondos, si llegase a aplicar.

d. El incumplimiento en la identificación de los PEP.

e. La omisión de la solicitud del documento que soporta la transacción, así como la validación del mismo.

f. No cumplir con las tareas específicas que en razón de su cargo le sean asignadas para la prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

g. No realizar el proceso de verificación de información, en los términos definidos en ENERGIFONDO.

h. Propiciar el uso de ENERGIFONDO para operaciones de Lavado de Activos y/o financiamiento del Terrorismo.

i. Ocultar y/o distorsionar la información y/o documentos que permitan detectar operaciones inusuales

j. Realizar acciones tendientes a distorsionar o entorpecer los controles dispuestos por ENERGIFONDO para el control del SARLAFT.

Las faltas anteriores, se sancionaran laboralmente como estén establecidas en el Manual Interno de Trabajo. Lo anterior se aplicará sin perjuicio de aquellas que adopten las autoridades administrativas y judiciales correspondientes, previstas dentro de la normatividad legal.

Para los directivos, considerando que son administradores del Fondo de Empleados, conocen de las implicaciones que para la organización tiene todo lo relacionado con el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, las malas actuaciones por acciones u omisiones serán sancionadas de conformidad con las definiciones estatutarias.

14. CANALES DE COMUNICACIÓN

Todos los colaboradores que tengan relación con LA/FT, una vez analizadas las operaciones que realice, teniendo en consideración señales de alerta o aquellos eventos que contraríen las políticas de prevención y control del LA/FT y un buen criterio, deben reportar al Oficial de Cumplimiento la actuación, o vinculación considerada como inusual, para que el Oficial de Cumplimiento, según corresponda,

las analice y determine si la operación debe calificarse como simplemente inusual o se convierte en sospechosa.

De igual forma los colaboradores de ENERGIFONDO podrán consultar cuando lo consideren necesario al Oficial de Cumplimento sobre la aplicación de algún procedimiento elemento particular de SARLAFT. Los canales de comunicación con el Oficial de Cumplimiento son el correo rlozano@energifondo.com, de forma presencial o a la Línea 6515900 extensión 2723.

15. OBSERVACIÓN DE DIRECTRICES Y POSTULADOS DE SARLAFT

El cumplimiento de las normas en materia de administración de riesgo de LA/FT establecida por ENERGIFONDO para vinculación de contrapartes, tendrán prelación sobre cualquier procedimiento establecido para medir la gestión de los colaboradores de la entidad.

Se consagra la exigencia de que los colaboradores antepongan el cumplimiento de las normas en materia de administración de riesgo de LA/FT al logro de las metas laborales y comerciales.

CAPITULO IV. PROCEDIMIENTOS

Ante la posibilidad que tiene ENERGIFONDO de ser utilizado directamente o través de operaciones que pretenden materializar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades, se debe establecer políticas de identificación de estos riesgos y procedimientos para llevar a cabo la detección y prevención en la materia.

16. VINCULACIÓN DE CONTRAPARTES

Para el proceso de vinculación de contrapartes (Asociados, proveedores, Terceros, colaboradores entre otros) se debe contar con la implementación de medidas de mitigación (políticas prácticas y controles), adecuadas para minimizar la posibilidad de ser utilizados, intencionalmente o no, por el elemento criminal. Es por esta razón que se deben emplear técnicas de Debida Diligencia Simple o Debida Diligencia ampliada, de acuerdo a la exposición al riesgo en que se encuentre la vinculación.

16.1. Procedimiento para identificar y conocer a los Asociados

Los asociados son todas las personas naturales colaboradores de las empresas vinculantes con las cuales se mantiene una relación permanente, donde al asociarse a ENERGIFONDO se comprometen a realizar un aporte y ahorro permanente y en contraprestación la entidad les provee servicios de ahorro, crédito y bienestar social. Considerando la naturaleza de esta operación, se han establecido el siguiente:

a. Diligenciar todos los documentos que ENERGIFONDO tiene dispuestos para el conocimiento del asociado, cumpliendo con la normatividad vigente, que son:

   - Copia de la Cedula
   - Formato Único de Conocimiento del Asociado (Anexo 1)
   - Autorización para el tratamiento de datos Personales y Ley Habeas Data – asociación (Anexo 2)
   - Formato de Asegurabilidad

b. Enviar documentación original completamente diligenciada a las instalaciones de ENERGIFONDO.

c. Es importante que en el momento del diligenciamiento del Formulario de Afiliación del potencial asociado se verifique que los datos tengan relación con él y que se diligencien todos los campos.

d. Verificar información contenida en el formato de solicitud de asociación, confirmando que los datos aportados por el asociado sean claros y consistentes, que estén debidamente diligenciados y guarden relación con la documentación soporte requerido al asociado.

   Si en la revisión de los datos consignados por el asociado se identifica como un PEP´s, se le debe solicitar el diligenciamiento del Formato de Conocimiento Mejorado de PEP´s. (Anexo 3)

e. Revisar y consultar obligatoriamente a todos los colaboradores de las empresas vinculantes interesados en asociarse a ENERGIFONDO, en bases de datos de listas de chequeo por medio de herramienta tecnológica. Si luego de practicarle la Debida Diligencia Simple el potencial asociado se encuentra registrado en las Listas o se encuentra con alguna novedad, se

debe proceder a realizar la Debida Diligencia Ampliada.

f. Para realizar una Debida Diligencia Ampliada se procederá de la siguiente manera:

- Debida Diligencia Simple hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil o a juicio de la Junta Directiva, Representante Legal u Oficial de Cumplimiento.
- Confirmación de la actividad principal registrada

Estos documentos son necesarios para dejar soporte de gestión.

g. Una vez verificada la información y si no se encuentra novedad alguna que impida que el potencial asociado continúe en el proceso, se debe aprobar el ingreso con base en el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos en el presente Manual.

h. Ingresar el asociado a la base de datos de ENERGIFONDO por medio del Software Operativo Se deben registrar todos los campos que el asociado diligencio en el formato de vinculación, debido a que es de vital importancia y de obligatorio cumplimiento para realizar una correcta segmentación de Factores de Riesgos. En caso que el asociado no posea información que registrar en uno o más campos, se debe dejar consignado en el formulario este hecho.

i. El último paso dentro del procedimiento de identificación del asociado, es archivar la información suministrada durante el desarrollo de las actividades previamente descritas.

ENERGIFONDO, no podrá asociar colaboradores de las empresas vinculantes nacionales y/o extranjeros y si ya están asociados deberá dar por terminada la relación existente, si:

- Se encuentren reportados en Listas de chequeo, vinculantes para Colombia inhibitorias o restrictivas, privadas de la libertad o prófugos de la justicia hasta que no se aclare su situación.
- Se tenga conocimiento, noticias públicas o indicios serios de que puedan estar vinculados a los delitos de fuente de Lavados de Activos o Financiación al terrorismo.
- Se rehúsen a suministrar la información solicitada, la adicional solicitada

sobre su actividad económica, domicilio ó que presenten información falsa o de difícil verificación que impida la identificación plena de las mismas, a menos que ENERGIFONDO la pueda conseguir o completar directamente por ser público su acceso.

Nota: Los datos del asociado se deben actualizar por lo menos una vez al año.

16.2. Procedimiento para identificar y conocer a los Proveedores

Son todas las personas naturales o jurídicas que proveen o suministran Bienes o Servicios y están vinculadas a los procesos de ENERGIFONDO de forma contractual.

La vinculación de proveedores se efectuará mediante un proceso de Debida Diligencia Simple respecto a la capacidad legal y funcional del proveedor, teniendo en cuenta que la entidad tiene establecida la prohibición de desarrollar operaciones comerciales con cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera que esté involucrada en actividades ilícitas o ilegales, también debe contar con los siguientes requisitos:

a. Diligenciar todos los documentos que ENERGIFONDO tiene dispuestos para el conocimiento del proveedor, cumpliendo con la normatividad vigente:

    - Formulario Único de conocimiento Persona natural o Jurídica
    - Copia de la Cedula del Representante Legal
    - Certificado de Existencia y representación Legal (si aplica)
    - Copia del RUT
    - Certificación Bancaria
    - Estados financieros último periodo
    - Ultima declaración de renta
    - Otros, según servicio ofrecido por el proveedor.

b. Revisar y consultar obligatoriamente en listas de chequeo todos los proveedores y/o beneficiarios finales que pretendan vincularse con ENERGIFONDO. Para las personas jurídicas se revisará al representante legal, directivos y socios con más del cinco (5%) de las acciones y así mismo se adelantarán las consultas de información concerniente a LA/FT.

c. En el caso que el Proveedor o el beneficiario final se encuentre reportado en Listas de Chequeo, se procederá a realizar una Debida Diligencia Ampliada,

para esto se realizara el siguiente proceso:

- Debida Diligencia Simple a la Estructura Administrativa de la entidad. O a Juicio de la Junta Directiva, Representante Legal u Oficial de Cumplimiento.
- Análisis de Estados Financieros
- Cumplimiento Fiscal de la Contraparte
- Solicitud de relación de los principales proveedores
- Solicitud de relación de los principales clientes
- Confirmación de la actividad Económica reportada

d. Legalizar todas las relaciones con proveedores mediante la suscripción de contratos con sus respectivos soportes, órdenes de compra o de servicios, aceptación de términos de referencia, según sea el caso; formalismo que permite llevar la trazabilidad, la actualización de datos y seguimiento permanente de la relación con terceros.

e. Actualizar datos de los proveedores personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras por lo menos una vez al año.

ENERGIFONDO no tendrá o si las tuviere dará por terminadas las relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que:

- Estén vinculadas por las autoridades competentes con actividades de lavado de activos y terrorismo, que se encuentren reportadas en listas de chequeo (Vinculantes, restrictivas o inhibitorias), privadas de la libertad o prófugos de la justicia.

- Se tenga conocimiento, noticias públicas o indicios serios de que puedan estar vinculadas a los delitos de fuente de Lavados de Activos o Financiación al terrorismo.

- Que se rehúsen a suministrar la información solicitada, la adicional solicitada sobre su actividad económica, domicilio ó que presenten información falsa o de difícil verificación que impida la identificación plena de las mismas, a menos que ENERGIFONDO la pueda conseguir o completar directamente por ser público su acceso. En caso de tener una relación contractual vigente, ENERGIFONDO solicitará aclaración de la situación presentada y si esta no se

encuentra a satisfacción el proceso se suspenderá.

- Hayan manipulado la información dada a conocer a ENERGIFONDO, independientemente de su finalidad.
- Vinculadas a la explotación de casinos, apuestas, loterías u otros juegos de azar, que no estén oficialmente autorizadas y relacionados negocios relacionados con el contrabando.

16.3. Procedimiento para identificar y conocer a los Colaboradores

Para la vinculación de colaboradores se debe cumplir con los siguientes lineamientos:

a. Cualquier persona que aspire a vincularse como colaborador de ENERGIFONDO, no podrá haber sido sancionado por ningún tipo de delitos, incluidos los relacionados con LA/FT.

b. Todos los colaboradores de ENERGIFONDO actuarán conforme a lo dispuesto en el contrato que los vincula a la entidad, al reglamento interno de trabajo, al código de ética y conducta, a las políticas de la entidad, al presente manual en términos de control de riesgos LA/FT y a los demás reglamentos aprobados para los diferentes servicios. Los cuáles serán entregados en el momento de su vinculación por medio digital o físico.

c. En caso de que algún colaborador de ENERGIFONDO viole las políticas de prevención de LA/FT, y sea comprobada su vinculación o participación en actividades internas o externas, será sometido a descargos, sanciones o despidos con justa causa.

d. Todo colaborador que ingrese a ENERGIFONDO, debe de recibir capacitación en SARLAFT.

e. Las empresas de servicios temporales y terceros que adelanten servicios similares mediante contratos de Outsourcing deben cumplir el control de riesgos de LA/FT diseñado en el presente manual, es decir, dentro de las obligaciones de los contratos con estas empresas u otros, se debe incluir la obligatoriedad de estas de chequear a todo el personal que pueda adelantar sus servicios en ENERGIFONDO.

f. Para empresas de servicios temporales u otra vinculada a ENERGIFONDO, que incumpla con los procedimientos de vinculación y

conocimiento del empleado, que ocasione daño moral y/o reputacional a la entidad, tendrá como consecuencia la finalización de las relaciones contractuales de forma unilateral, con justa causa, sin indemnización, ni notificación previa por parte de ENERGIFONDO.

g. Cumplir con todas las disposiciones normativas en materia de SARLAFT que tiene la entidad, para evitar procedimientos sancionatorios frente a su contravención y las consecuencias de su incumplimiento.

h. Adelantar seguimiento a los colaboradores de la organización de tengan un estilo de vida que no corresponde al monto de sus salarios.

16.4. Procedimiento para identificar y conocer a otras contrapartes

En consideración a las políticas de control adoptadas, a continuación se establecen procedimientos para la identificación y conocimiento de las siguientes contrapartes de ENERGIFONDO:

a. *Bienes muebles e inmuebles entregados como garantías a ENERGIFONDO*

Se debe realizar Debida Diligencia Simple y para ello se solicitan los siguientes documentos:

- Copia del vendedor del bien, persona Natural o Jurídica.
- Formato de conocimiento PN o PJ (Anexo 4) (Anexo 5)
- Formato de solicitud de Desembolso Beneficiario Final (Anexo 6)
- Certificación Bancaria
- Certificado de Existencia y Representación Legal (si aplica)
- Copia del Certificado de tradición (bien inmueble)
- Copia de la tarjeta de propiedad (Vehículo)

En caso que el dueño del bien mueble o inmueble se encuentre reportado en Listas de Chequeo (Vinculantes, Restrictivas o inhibitorias) se debe declinar la transferencia de recursos. Como política ENERGIFONDO tiene establecido no tener ningún vínculo que lo relacione con actividades delictivas fuentes de LA/FT.

b. *Terceros a los cuales se le giren o transfieran recursos por autorización de los asociados*

Se debe realizar Debida Diligencia Simple y para ello se solicitan los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de Identificación del representante Legal (P.J)
- Certificado de Existencia y Representación Legal (PJ)
- Fotocopia de la cedula (PN)
- Certificación Bancara

En caso que el tercero se encuentre reportado en Listas de Chequeo (Vinculantes, Restrictivas o inhibitorias) se debe declinar la transferencia de recursos. Como política ENERGIFONDO tiene establecido no tener ningún vínculo que lo relacione con actividades delictivas fuentes de LA/FT.

c. *Deudores solidarios externos*

Se debe realizar Debida Diligencia Simple y para ello se solicitan los siguientes documentos:

- Formato de conocimiento Persona Natural
- Fotocopia de la cedula (PN)

En caso que el deudor solidario externo se encuentre reportado en Listas de Chequeo (Vinculantes, Restrictivas o inhibitorias) se debe rechazar la operación y el deudor asociado debe optar por otro codeudor. Como política ENERGIFONDO tiene establecido no tener ningún vínculo que lo relacione con actividades delictivas fuentes de LA/FT.

d. *Familiares del Grupo Primario del Asociado*

Se debe realizar Debida Diligencia Simple y para ello se solicitan los siguientes documentos de cada uno de los familiares del grupo primario registrado por el asociado:

- Formato de conocimiento Persona Natural
- Fotocopia de la cedula

e. *Ex asociados que tienen cartera pendiente con ENERGIFONDO*

Los ex asociados que aún tienen vínculo con ENERGIFONDO por tener saldo en cartera, deben ser sometidos a un monitoreo diferente en la medida

que realizan pagos y transferencias directamente a la cuenta de ENERGIFONDO y la entidad pudiera no contar con información actualizada sobre su actividad u ocupación generadora de los recursos. De igual forma se le solicita en lo posible diligenciar el formato de conocimiento de tercero Persona Natural y se hace monitoreo por medio de la herramienta tecnológica en Listas de chequeo y monitoreo transaccional en el Software de Riesgos.

f. *Beneficiario de servicios del asociado*

Corresponde a las personas naturales familiares de asociados de ENERGIFONDO que de acuerdo a las políticas pueden utilizar los servicios que ofrece ENERGIFONDO. Se realiza Debida Diligencia Simple, para ello se le solicitara lo siguiente:

Copia de la cédula

En caso que el familiar se encuentre vinculado en Listas de Chequeo (vinculantes, restrictivas o inhibitorias), será objeto de señal de alerta que indicará que se le debe realizar Debida Diligencia Ampliada al asociado y se procederá como se indica en el numeral 16.1 de este Manual.

17. CONSULTA EN LISTAS DE CHEQUEO

ENERGIFONDO utiliza herramienta tecnológica para gestionar la revisión en listas de chequeo de sus contrapartes, estas listas se clasifican en:

17.1. Listas vinculantes

El Consejo de Seguridad de las Nacional en su condición de máximo órgano asesor del Presidente de la República para la toma de decisiones en materia de seguridad nacional, en sesión del 17 de Enero de 2020, con fundamento en los postulados contenidos en la resolución 1373 del 12 de Noviembre de 2001y sucesoras , expedida por el CSNU, aprobó adoptar como obligatorias para el país, las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, La lista de la Unión Europea de organizaciones terroristas y la lista de la Unión Europea de personas catalogadas como terroristas, a estas listas le sumamos la ya conocida Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad de Colombia.

ENERGIFONDO en cumplimiento de las recomendaciones del GAFI y de la normatividad vigente, reconoce el deber que le asiste a dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional y disponer de lo necesario para que se consulten las mismas, de manera previa y obligatoria a la vinculación de una contraparte y durante toda la relación contractual.

17.2. Listas restrictivas

Estas listas están compuestos por personas Jurídicas o Naturales asociadas o vinculadas a delitos de LA/FT, corrupción u otros delitos, no son vinculantes para Colombia pero vale la pena mencionar que en ellas se encuentran grupos terroristas como ETA y Yihadistas, personas con asuntos pendientes con la Justicia, cuentan con órdenes de captura en su contra por encontrarse vinculados con actividades criminales. También se encuentran vinculadas Listas de operación de lavado de activos, narcotráfico y testaferrato, más buscados por la DEA, por el FBI, por la Interpol, extraditables, entre muchas otras.

17.3. Listas inhibitorias

Se trata de aquellas listas de chequeo, donde se puede encontrar Listas asociadas a LA/FT de implicaciones de orden administrativo y Listas asociadas a corrupción y otros similares también del orden administrativo. Podemos mencionar listas de investigaciones de la Procuraduría general de la Nación, Investigaciones de responsabilidad Fiscal, ejercicio Ilegal en actividad Financiera, prácticas anticompetitivas y competencia desleal, Panamá Papers, Paraísos Fiscales entre otras.

17.4. Listas de sanciones administrativas y listas de afectación financiera

Se trata de Listas de sociedades con liquidación obligatoria, acuerdos de restructuración en ejecución, sociedades en concordato, sociedades en liquidación judicial, sanciones por la Junta central de Contadores, Sanciones impuestas por el consejo Superior de la Judicatura, sociedades en liquidación voluntaria.

17.5. Listas informativas

Están compuestas por Listas de personas Expuestas Públicamente, Políticamente, postulados Justicia y Paz , personas que administran recursos Públicos, PEP`s en dejación del cargo, entidades sin Ánimo de Lucro, entre otras.

ENERGIFONDO no establecerá relaciones contractuales con asociados, empleados, proveedores y otras partes de interés que se encuentren registrados en las Listas vinculantes para Colombia, restrictivas o inhibitorias y se realizara Debidas Diligencias Ampliadas, en el evento de identificar contrapartes en Listas de Sanciones Administrativas y de afectación financiera. En el caso de las Listas Informativas se realizara Debida Diligencia Ampliada y se realizara un monitoreo transaccional detallado a las contrapartes por considerarlas de alto riesgo.

En la medida en que sea jurídicamente posible la terminación de los actos o vínculos correspondientes, no se mantendrán negocios y contratos con personas naturales o jurídicas incluidas en listas de chequeo que impliquen algún riesgo de LA/FT para ENERGIFONDO o cuando sus representantes legales, miembros de junta directiva o accionistas, socios, asociados o beneficiarios finales figuren en las mencionadas listas.

18. SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES

ENERGIFONDO de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 95 de la Constitución Nacional, se compromete a colaborar con la administración de justicia, ayudando oportunamente con los requerimientos realizados por las autoridades competentes.

Todo requerimiento recibido en ENERGIFONDO, proviene de las diferentes entidades estatales y de control, deberá ser verificado y confirmados con la entidad remitente antes de proceder a emitir alguna respuesta.

Una vez confirmado el requerimiento el Oficial de cumplimiento procederá de la siguiente forma:

a. Se recibe la solicitud del Ente de Control correspondiente, se radica, se verifica y confirma telefónicamente y se coordina con las áreas involucradas la oportuna respuesta.

b. Se analiza la solicitud y sus requerimientos con el fin de determinar con el Representante Legal la información que se debe consolidar para dar

respuesta oportuna.

c. Se genera la información, se consolida de acuerdo a los requerimientos del Órgano de Control y se prepara proyecto de respuesta.

d. Se envía la información consolidada con firma del Representante Legal, por correo certificado y/o correo electrónico si en la solicitud especifican que es necesario enviar la información física, se imprime y se envía con las copias de los soportes.

e. Se conserva la copia de los archivos físicos enviados y la evidencia de que la información fue recibida por los citados órganos externos.

19. APLICACIÓN DE CONTROLES DE SARLAFT A COLABORADORES

Al momento de la vinculación de los colaboradores a ENERGIFONDO se les deberá hacer entrega de la siguiente documentación y recibir la debida capacitación sobre la misma:

a. Reglamento Interno de Trabajo
b. Código de Ética y conducta
c. El presente Manual de SARLAFT

Los citados colaboradores deberán dejar constancia escrita que han recibido la documentación previamente mencionada, que se comprometen a leerla integralmente, y que han recibido la capacitación sobre los temas que ésta trata.

Se debe incluir en los diferentes tipos de contratos y de vinculación con la empresa la posibilidad de terminación unilateral del mismo, por parte de ENERGIFONDO, en caso de que el colaborador vinculado directa o indirectamente con la entidad se encuentre reportado en una Lista de chequeo que pueda involucrar a ENERGIFONDO con actividades de LA/FT o existan noticias de conocimiento público que lleven a concluir que esa persona se encuentra en actividades irregulares, sin necesidad de preaviso ni pago de indemnización alguna.

Se debe incluir dentro de los contratos a manera de obligación, el dar estricto cumplimiento a las políticas y procedimientos de control y administración del riesgo de LA/FT, definidos por ENERGIFONDO. El incumplimiento a dicha obligación constituye una falta grave que debe ser incluida dentro del reglamento interno de trabajo.

Para las personas públicamente expuestas (PEP) se adelantaran procesos

específicos, que incluyen vistos buenos, Debida Diligencia Ampliada y contratación únicamente por el Gerente General de ENERGIFONDO.

El Gerente General en conjunto con el Oficial de Cumplimiento definirá cuales son los cargos más susceptibles al riesgo de LA/FT y determinaran directrices y procedimiento especiales que se deben cumplir al momento de la vinculación de los citados colaboradores.

20. METODOLOGIA PARA LA DETECCION DE OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS

20.1. Operación Inusual

Las operaciones inusuales son aquellas transacciones, operaciones o movimientos cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica u ocupación del asociado, proveedores, colaboradores y otras contrapartes o que por su número, cantidad o características se aparta de determinado comportamiento o perfil.

Para determinar si una Operación es Inusual se debe tener conocimiento de las diferentes tipologías emitidas por la UIAF, GAFI y GAFILAT, señales de alerta emitidas por las herramientas tecnológicas según parametrizacion, señales de alerta generales y demás operaciones que se determinen como anormales, evitando asi la canalización de recursos de origen ilícito hacia la realización de actividades terroristas o que pretendan el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Para esto se cuenta con el siguiente procedimiento:

a. Todos los colaboradores de ENERGIFONDO que detecten una operación que se sale del comportamiento habitual o normal de un asociado, colaborador o demás contrapartes, debe reportar la operación intentada o inusual al oficial de cumplimiento. Para llevar a cabo el proceso debe ingresar a la página ENERGIFONDO www.energifondo.com y descargar el Formato de Reporte de Operaciones Inusuales.

b. Las operaciones Inusuales se reportan de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento posterior a su determinación: para esto se debe adjuntar el formato descargado diligenciarlo y enviarlo al correo rlozano@energifondo.com. Incluyendo la documentación que se tenga de la situación identificada.

c. El Oficial de Cumplimiento evalúa la operación inusual reportada y determina

que efectivamente puede corresponder a una operación sospechosa, para eso tendrá que:

- Examinar información y documentos adicionales cuando lo requiera para profundizar y ampliar los análisis sobre la señal de alerta y el conocimiento del asociado, el trabajador, el proveedor o la parte sobre la cual se Identificó la operación Inusual.
- Se debe verificar otras fuentes de información por medio de una Debida Diligencia Ampliada.
- En caso de no encontrar razonabilidad o explicación Lógica frente a la señal de alerta identificada, se debe elaborar el correspondiente informe de la Operación Sospechosa en los términos que expone la norma.

20.2. Reportes de Operación Sospechosa Inmediata

Las Operaciones Sospechosas con aquellas operaciones inusuales frente a las cuales no se ha encontrado una explicación o justificación razonable. Si no existe esta justificación, esta debe ser reportada a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que tiene como objetivo prevenir y detectar posibles operaciones de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en diferentes sectores de la economía

No se requiere tener certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni identificar un eventual delito o que los recursos involucrados provienen de una actividad delictiva.

Las características de un ROS

- No es una denuncia penal
- No identifica delito o conducta delictiva alguna
- No genera responsabilidad penal, administrativa, o civil alguna para la persona jurídica informante, ni para los directivos o empleados de la entidad que hayan participado en su detección y/o reporte
- Es innominado. Se emite a título institucional
- No se aporta al proceso penal porque no es pieza procesal.

El encargado de reportar a la UIAF es el Oficial de Cumplimiento, quien en forma inmediata debe ingresar las operaciones que se determinen como sospechosas que contengan características que les otorguen dicho carácter. Entendiendo por inmediato el momento a partir del cual la empresa toma la decisión de catalogar la operación como sospechosa.

El envío de ROS a la UIAF no constituye una denuncia ni da lugar a ningún tipo de responsabilidad para la empresa reportante, ni para las personas que hayan participado en su detección o en su reporte. Sin embargo, ninguna persona de la empresa podrá dar a conocer que se ha efectuado un reporte de operación sospechosa a la UIAF, según lo determina el inciso cuarto del artículo 11 de la ley 526 de 1999.

Los reportes se pueden enviar por correo electrónico dirigido a ros@uiaf.gov.co, pueden ser llevados directamente en medio magnético a las oficinas de la UIAF ubicadas en la Carrera 7 # 31 10 Piso 6 Edificio Davivienda, Bogotá o enviados por correspondencia a esta misma, o pueden ser realizados a través del Sistema de Reporte en Línea https://reportes.uiaf.gov.co/reportesfsm, en cuyo caso:

a. Se debe descargar el manual de usuario que se encuentra en la página web www.uiaf.gov.co en la sección Reportantes – Formatos y Manuales – Manual Rápido de Usuario.

b. Se debe diligenciar el formulario de reporte de operaciones sospechosas en su totalidad. Para el caso de operaciones intentadas o rechazadas se deben diligenciar los campos obligatorios: Realice una descripción de los hechos u operaciones de manera organizada, clara y completa; Fecha de la operación, oficina, monto, motivos de sospecha, identificación y nombre de la persona o empresa e identificación del producto.

c. Se debe guardar una copia del reporte de la operación sospechosa. Los soportes de la operación reportada se deben organizar y conservar como mínimo por cinco (5) años, pues pueden ser solicitados por las autoridades competentes.

21. REPORTE EXTERNOS

ENERGIFONDO, como entidad de economía solidaria, prestadora del servicio de ahorro y crédito, está obligado a realizar Reportes de Operaciones Sospechosas y Reportes de Transacciones en Efectivo en Efectivo, a saber:

Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS): como sujetos obligados al cumplimiento de la presente resolución, una vez determinada la operación sospechosa, deben proceder a reportar a la UIAF de manera inmediata y directa (a través del software Ros Stand Alone).

Reporte de Transacciones Individuales en Efectivo. Como sujetos obligados deberán reportar a la UIAF, todas las transacciones que en desarrollo del giro ordinario de sus negocios realice la entidad, y que involucren pagos mediante entrega o recibo de dinero en efectivo (billetes o monedas) por un monto igual o superior a la suma de diez millones de pesos ($10.000.000) moneda corriente o su equivalente en otras monedas.

El Oficial de Cumplimiento, consolida la información y al final de cada trimestre realiza el trámite de reporte a la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero).

Debe archivar copia firmada, en carpeta identificada como Reporte de Transacciones en Efectivo. Esta carpeta se debe mantener en lugar seguro y estar disponible para cuando las autoridades y la Auditoria o Revisoría Fiscal la soliciten.

22. PERSONAS EXPUESTA PUBLICAMENTE

ENERGIFONDO ante el cambio vertiginoso del escenario de los Riesgos por Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, tiene dentro de sus tareas el debido conocimiento del asociado u otras contrapartes. Personas Naturales o Jurídicas, que pueden estar relacionados directa o indirectamente a la categoría de Personas Expuestas Públicamente. Esta razón requiere de un análisis y tratamiento particular tomando como base las normas sobre prevención, control y administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, de las que se identifican tres categorías de PEP, en línea con lo establecido por el GAFI, a saber:

a. Personas que por razón de su cargo manejan recursos públicos, sean clientes o beneficiarios finales y pertenezcan al nivel directivo, asesor o ejecutivo de la entidad pública correspondiente o sean contratistas de entidades públicas.

b. Personas que tienen algún grado de poder público, sean clientes o beneficiarios finales y pertenezcan al nivel directivo, asesor o ejecutivo de la entidad pública correspondiente de la rama ejecutiva, legislativa o judicial del Estado.

c. Personas que gozan de reconocimiento público sean clientes o beneficiarios finales, debido a su destreza especial o habilidad en ámbitos como las artes, la farándula, el deporte, las ciencias, entre otros, que obtienen notoriedad entre el público, de acuerdo con un escenario geográfico respectivo.

Si una vez diligenciado el Formulario Único de Conocimiento, la contraparte informa que es un PEP o en el momento de la verificación en listas, se detecta por ENERGIFONDO, se debe realizar una Debida Diligencia Ampliada

Dentro de las Personas Expuesta Públicamente, será obligatorio considerar los cargos y demás disposiciones establecidas en el Decreto 1674 de 2016.

Adicionalmente, esta definición y procedimiento se extiende a los cónyuges o compañeros permanentes y a los familiares de los PEP, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

22.1. Identificación y monitoreo de un PEP

a. Para la identificación del PEP ENERGIFONDO podrá apoyarse en los resultados que arroje el Software de verificación y validación de listas INSPEKTOR utilizado por ENERGIFONDO.

b. Atendiendo lo establecido en la Circular Externa 04 de 2017, la aprobación de la afiliación del asociado calificado como PEP será responsabilidad de la Junta Directiva, en su rol de órgano permanente de administración de ENERGIFONDO. Por lo anterior, le corresponde al Oficial de Cumplimiento asegurar que la solicitud de afiliación sea conocida y cuente con el visto de aceptación del máximo órgano de dirección.

c. Cuando se identifique que una contraparte es un PEP, se debe hacer una Debida Diligencia Ampliada en información pública y, constatar que no registre prensa o información negativa en contra del PEP que lo vincule a hechos de corrupción u otros delitos, caso en el cual se deberá analizar la situación y tomar las decisiones que permitan gestionar oportunamente cualquier tipo de riesgo para ENERGIFONDO.

d. Cuando una contraparte adquiera la condición de PEP en el transcurso de la relación comercial, contractual o de otra índole, se deberá practicar Debida Diligencia Ampliada y diligenciar el formato de Conocimiento mejorado del PEP.

e. Las transacciones o movimientos realizados por asociados que tengan la

condición de PEP, deberán ser monitoreados por medio del Software de Riesgos DANGER con una mayor frecuencia por el Oficial de Cumplimiento de ENERGIFONDO, quien llevará un control acorde como lo definen las exigencias normativas para este tipo de personas, cuando resulte aplicable.

f. Los depósitos o transferencias para acreditar líneas de ahorro, disminuir endeudamiento, desembolso de un crédito deberán ser conocidos por la Junta Directiva; entre tanto, cuando el asociado PEP decida prepagar una deuda o ingresar recursos en volúmenes o montos no usuales en la entidad, se solicitará la declaración de origen de fondos con los respectivos soportes y se informará la situación al Oficial de Cumplimiento de ENERGIFONDO.

g. La calificación y el tratamiento especial a los PEP se hara durante el periodo que ocupen sus cargos y durante los dos años siguientes a su dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento o cualquier otra forma de desvinculación.

23. APLICACIÓN DE SANCIONES FINANCIERAS DIRIGIDAS

ENERGIFONDO dentro del SARLAFT y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Colombia relativas a la aplicación de disposiciones sobre congelamiento y prohibición de manejo de fondos u otros activos de personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, asociadas a financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, a través del Oficial de Cumplimiento realizará seguimiento y monitoreo permanente a las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen y en el caso de encontrar dentro de sus análisis cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre, administración o control de cualquier país, persona o entidad designada por estas Resoluciones, de manera inmediata, lo reportará a la UIAF www.uiaf.gov.co y a la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co teléfono 018000916111 o través de los canales electrónicos seguros que determinen estas Entidades.

En todo caso será deber del Oficial de Cumplimiento guardar la total y absoluta reserva de la información y archivar adecuadamente los registros y soportes utilizados a disposición de los Entes de Control y las Autoridades competentes.

24. VINCULACION Y SEGUIMIENTO A CONTRAPARTES DE PAISES DE MAYOR RIESGO DE LA/FT

ENERGIFONDO dentro del SARLAFT y teniendo en cuenta que existen Países y Jurisdicciones en mayor riesgo de exposición al LA/FT, ha definido el siguiente proceso operativo para la vinculación y seguimiento a Personas Naturales y Jurídicas procedentes de estos países:

a. El Oficial de Cumplimiento definirá acorde a la información disponible cuales son las jurisdicciones internacionales y los países en mayor riesgo de LA/FT. Esta información será consultada en la página de la Superintendencia Solidaria www.supersolidaria.gov.co por medio del Link que esta publicara con el fin de tener conocimiento actualizado acerca de estas listas.

b. Se realiza Debida Diligencia Ampliada antes de la vinculación y será sujeto de procesos especiales de monitoreo y seguimiento a sus operaciones.

c. En la vinculación de asociados a ENERGIFONDO se identificará y marcará en el Sistema la nacionalidad de los Asociados que soliciten vincularse a la Entidad.

d. El Oficial de Cumplimiento dentro de su plan de trabajo de monitoreo incluirá informes especiales de Asociados Clientes de nacionalidades en mayor riesgo de LA/FT y según sus hallazgos definirá líneas de acción para determinar y reportar Operaciones Sospechosas según lo definido en el proceso.

e. Se revisara y enmendara, si es el caso terminara, las relaciones con corresponsales con instituciones financieras en el país y/o jurisdicción de mayor riesgo.

f. Se realizara una auditoria externa intensificada y/o de requisitos más estrictos para las sucursales y filiales de las organizaciones, ubicadas en el país y/o jurisdicción de mayor riesgo.

g. Las demás contramedidas previstas en el numeral 2 de la nota interpretativa de la recomendacion19 emitida por el GAFI y las que lo modifiquen y/o complementen.

A continuación se relación las características de los países que se consideran de Mayor sensibilidad al Riesgo:

- Países no cooperadores con el GAFI
- País identificado como de alto riesgo a causa de experiencias anteriores, historial de transacciones u otros factores.
- Países identificados que apoyan el terrorismo internacional
- Países catalogados como paraísos fiscales
- Países que no tienen tipificado el financiamiento del terrorismo
- Países donde no existe Unidad de Inteligencia Financiera
- Jurisdicción o zonas amparadas con regímenes cambiarios, tributarios o aduaneros especiales
- Países con indicadores relevantes o conocidos de alta presencia de actos de corrupción.

25. CONOCIMIENTO DEL MERCADO

El conocimiento del mercado le facilita a ENERGIFONDO la adopción de medidas necesarias y oportunas para concentrar sus esfuerzos, determinando las necesidades e identificando las características, gustos y transacciones de los asociados, de tal forma alertando el cambio o modificación en los perfiles permitiendo así, sincronizar otros controles mitigadores de riesgo.

Para ENERGIFONDO, el mercado objetivo está compuesto por personas naturales que pertenecen a las empresas vinculantes conforme a lo establecido en el artículo 1 de los estatutos.

La metodología utilizada por ENERGIFONDO para alcanzar un conocimiento apropiado del mercado, correspondiente a cada uno de los productos o servicios que ofrece, inicia por medio del Formulario Único de Conocimiento al asociado, la utilización del Software de Riesgos y la generación del informe anual de Riesgo de Crédito (monitor de endeudamiento contratado con el proveedor de consulta a Centrales de Riesgo).

Se elabora la segmentación de los asociados por rangos de endeudamiento, altura de mora, sector y comportamiento de pago, permitiendo así, efectuar el análisis permanente del comportamiento de consumo de servicios y de las variables que se presentan en las zonas geográficas donde los asociados desarrollan actividades laborales.

Adicionalmente, al menos una vez por año, la Junta Directiva realiza estudio comparativo de las tasas vigentes en los servicios de Ahorro y Crédito, en los Fondos de Empleados consultando como fuente a la Superintendencia de economía

Solidaria y Superintendencia Financiera, con las cuales luego de analizar el informe, se toman decisiones de actualización de tasas que permiten garantizar la competitividad en el costo de los servicios disponibles en ENERGIFONDO.

De acuerdo a lo anterior, con las tendencias identificadas en la utilización de servicios de ahorro y crédito, y el comportamiento del mercado, ENERGIFONDO cuenta con elementos que permiten realizar estudios de continuidad, cambios, renovación o creación de nuevos productos.

ENERGIFONDO tiene comité de Riesgo de Liquidez como órgano permanente de carácter técnico y especializado que le permite realizar un proceso Gerencial, comprensivo del manejo de riesgo que le permita identificar, medir, monitorear y controlarlos riesgos inherentes a la actividad financiera y proteger de esta manera el patrimonio de la entidad.

26. REGLAS PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS

Para dar cumplimiento a la circular 014 de 2018 de la Superintendencia de Economía Solidaria, ENERGIFONDO debe realizar Debida Diligencia Simple al beneficiario final de la transacción realizada por la contraparte y para esto la contraparte debe indicar los siguientes datos y requisitos:

a. En el caso de Personas Naturales: nombres completos, tipo y número del documento de identificación, domicilio, número telefónico de contacto, ciudad y departamento.
b. En el caso de Personas Jurídicas: nombre o razón social, NIT, nombres completos del representante legal, tipo y número de documento de identificación del representante legal, domicilio, número telefónico de contacto, ciudad y departamento.
c. Cuando se actúe a través de mandatario, debe solicitarse además nombres completos, tipo y número del documento de identificación de la persona autorizada.
d. El desembolso de cualquier índole se hará en cheque o transferencia bancaria, no se harán pagos en efectivo (Papel moneda).

CAPITULO V. INSTRUMENTOS

27. SEÑALES DE ALERTA

Las “señales de alerta” ayudan a identificar o detectar comportamientos, conductas, actividades, métodos o situaciones atípicas que pueden encubrir operaciones de LA/FT; pero la presencia de alguna señal de alarma no significa necesariamente estar frente a una operación sospechosa que debe ser objeto de reporte, simplemente deben llamar la atención del colaborador que la advierte, para proceder al análisis detallado de la situación.

La responsabilidad de identificar y verificar las “señales de alerta” recae en primera instancia sobre los colaboradores que controlan las operaciones normales de la actividad de ENERGIFONDO y sobre aquellos que tiene contacto permanente con la contraparte. Lo anterior no pretende liberar de responsabilidad a los demás miembros de la organización, que deben estar igualmente capacitados para reconocer las señales de alerta.

La actividad de ENERGIFONDO, puede ser susceptible de ser utilizada en algunas de las diferentes etapas del proceso de lavado de activos, y puede darse con la participación involuntaria de sus colaboradores, por lo tanto, se debe prestar especial atención a todas las operaciones complejas y a los patrones inusuales de operaciones que no tengan propósito aparente o visiblemente legal.

Para facilitar la detección de operaciones inusuales o sospechosas, que son aquellas cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los asociados o que por su número o por sus características particulares según cada productos o servicios, se salen de los parámetros de normalidad, de acuerdo con los usos y costumbres, a continuación, se detalla una lista de alertas que pueden dar lugar a sospecha sobre la existencia de actividades ilícitas.

Señales de alerta Indicativa de riesgo en los colaboradores

a. Tramitan frecuentemente operaciones con excepciones para determinados asociados y otras contrapartes tratadas en el Manual de SARLAFT
b. Atienden de forma preferencial, exclusiva y permanente o exime de ciertos controles a un determinado asociado y otras contrapartes.
c. Incurren en errores o inconsistencias frecuentemente y sus explicaciones

son insuficientes e inadecuadas.

d. Omiten la verificación de la identidad de una contraparte o no confronta los datos de un determinado asociado u otras contrapartes suministrado en los formatos o base de datos de ENERGIFONDO.

e. Impiden que otros compañeros atiendan a determinados asociados u otra contraparte sin una justificación aparente.

f. Reiterativos en solicitar relaciones comerciales con determinadas contrapartes.

g. Se ausentan frecuentemente de su lugar de trabajo sin una justificación clara y razonable.

h. Permanecen frecuentemente en la oficina después de la hora habitual o concurren a ella fuera del horario normal de trabajo, sin una justificación clara y razonable.

i. Renuentes a disfrutar de vacaciones, aceptar cambios o promociones en su actividad laboral sin una justificación clara y razonable.

j. Estilo de vida, transacciones financieras y de inversión que no corresponden al monto de sus ingresos sin una justificación clara y razonable.

Señales de alerta Indicativa de riesgo en los Proveedores

a. Comercializan o prestan servicios que no hacen parte de su actividad económica.
b. Ofrecen bienes y servicios con precios notablemente inferiores a los establecidos en el mercado.
c. Solicitan que los pagos u honorarios por la venta del bien o prestación de servicio sean realizadas a otras personas.
d. Prestan servicios en Jurisdicciones atípicas para la actividad económica que ejerce
e. No tienen infraestructura acorde a los servicios que incluyen como actividad económica.
f. Ofrecen dadivas, regalos o agasajos para favorecer su elección en la etapa de contratación de ENERGIFONDO
g. Ofrecen productos cuya procedencia no es clara.

Señales de alerta Indicativa de riesgo en los Asociados

a. Efectúan transferencias desde diferentes cuentas no identificadas al interior de la entidad
b. Suministro de información falsa, incompleta o que no se puede confirmar.
c. Variación de ingresos superiores a los que corresponde la actividad económica desarrollada por el asociado sin una justificación clara.
d. Cambios sucesivos de dirección y teléfono.
e. Mora en los productos con ENERGIFONDO sin una razón clara y razonable.

Señales de alerta Transaccional

Corresponden a aquellas señales de alerta cuantitativas generadas por el Software de Riesgos y que son objeto de gestión por parte del Oficial de Cumplimiento, estas señales de alerta se generan cuando las transacciones de los Factores de Riesgo son estimadas como de un alto nivel de riesgo según el resultado de la segmentación realizada con base en la transaccionabilidad del último año (anexo 7).

28. SEGUIMIENTO DE OPERACIONES

El monitoreo transaccional se realiza a través del Sistema de Administración de Riesgos DANGER de ENERGIFONDO, este monitoreo se realiza a diario, mediante el análisis y evaluación de las transacciones de los asociados y sus factores de riesgo.

29. CONSOLIDACION ELECTRONICA DE OPERACIONES

ENERGIFONDO consolida de manera electrónica las operaciones que realiza con sus Asociados dentro de cada mes calendario, permitiendo conocer sus operaciones tanto de naturaleza débito y crédito, por medio de la herramienta tecnológica DANGER.

Sin perjuicio de los reportes que en cualquier momento requiera el Gobierno Nacional a través de las entidades que ejercen las funciones de vigilancia y control sobre operaciones y con el propósito de determinar las operaciones inusuales, el Oficial de Cumplimiento se encarga de consolidar todos los productos o servicios

de captaciones y colocación y de generar por asociado, un listado de transacciones de las operaciones débito y crédito que acumuladas, independientemente, sean iguales o superiores al monto establecido para control diario y mensual.

30. DOCUMENTACION

Los soportes de las operaciones reportadas a la UIAF, así como la información de registros de transacciones y documentos del conocimiento de los asociados y las demás partes de interés del SARLAFT, se deben organizar y conservar el tiempo señalado normativamente, dado que pueden ser solicitados por las autoridades competentes.

Con respecto a la reserva de información se deben cumplir las siguientes políticas:

a. Conservar la documentación relacionada con los reportes de LA/FT en físico por el término de cinco (5) años por la facultad que tiene una autoridad competente de solicitar los soportes.

b. Llevar el registro de la información de forma electrónica con arreglo a las normas expuestas en el presente concepto, siempre que se garantice que la información pueda ser consultada por el mismo término de 10 años y su reproducción sea exacta.

c. Conservar los documentos y registros relacionados con el cumplimiento de las normas sobre el control de los riesgos LA/FT, es decir, los soportes de los reportes realizados de operaciones sospechosas y operaciones intentadas, así como el registro de las transacciones y documentos en medios físicos y magnético dentro del área encargada por el término de un (1) año, luego del cual se conservaran en el archivo general durante cuatro años, pasado ese tiempo y si no se ha efectuado ningún requerimiento al respecto por alguna autoridad competente, solo se conservara la documentación en medio magnético, hasta cumplir 10 años.

d. Garantizar que ningún administrador o colaborador de ENERGIFONDO pueda dar a conocer el nombre de las personas sobre las cuales se hayan detectado o reportado operaciones sospechosas, lo anterior, en cumplimiento del dispuesto en la Ley 1121 de 2006, sobre la reserva de información reportada a la UIAF.

e. Manejo adecuado de documentos y registro en medios tecnológicos de la información de las contrapartes, que permitan su consulta y garanticen la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de esa información.

31. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

31.1. Funciones Y Responsabilidades De La Junta Directiva

Como máximo órgano dentro de la estructura organizacional, tiene las siguientes responsabilidades y funciones frente al SARLAFT:

a. Fijar las políticas del SARLAFT

b. Señalar y aprobar las políticas de prevención de LA/FT y adoptar un código de Buen Gobierno y de Ética en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

c. Aprobar el manual de políticas y procedimientos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y sus actualizaciones.

d. Aprobar la estructura de mecanismos e instrumentos que compongan Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como su identificación, medición, control y monitoreo.

e. Designar el Oficial de Cumplimiento principal y su respectivo suplente, conforme se indica en, el literal I del subnumeral 2.2.4.3.1.1 de la Circular Básica Jurídica Título V Capitulo XVII.

f. Asignarle al Oficial de Cumplimiento las funciones a ejecutar en virtud de su cargo.

g. Emitir pronunciamiento sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento, la revisoría fiscal y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.

h. Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT, asignando herramientas y el apoyo necesario garantizando que se desarrolle de forma oportuna, efectiva y con el alcance propio de las actividades de la entidad.

i. Nombrar un comité de administración de riesgos responsable del diseño de

las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales, que el Oficial de Cumplimiento debe aplicar.

j. Designar el funcionario o la instancia autorizada para exonerar asociados del diligenciamiento del formulario individual de transacciones en efectivo, en los casos en que la norma permita tal exoneración. En ENERGIFONDO ningún asociado esta exonerado de diligenciar el formulario individual de transacciones en efectivo debido a que no tenemos operaciones de recaudo (Billetes y monedas) tal como lo dice la norma.

k. Evaluar mínimo semestralmente el funcionamiento del Sistema Administración del Riesgo LA/FT y adoptar las medidas necesarias para ajustarlo a nuevas necesidades o corregir sus fallas.

l. Exigir por lo menos trimestralmente al representante legal y al oficial de cumplimiento un informe sobre la implementación, desarrollo y avances del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT.

31.2. Funciones Y Responsabilidades Del Representante Legal

El Representante Legal de ENERGIFONDO con relación a SARLAFT tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

a. Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por la Junta Directiva en lo que se relaciona al SARLAFT

b. Someter a aprobación de la Junta Directiva, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.

c. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por la Junta Directiva

d. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.

e. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento.

f. Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

g. Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre SARLAFT dirigidos a todas las áreas y funcionarios de ENERGIFONDO.

h. Recepcionar y analizar los reportes sobre las posibles faltas que comprometan la responsabilidad de los asociados, colaboradores y/o proveedores para que se adopten las medidas a que haya lugar.

31.3. Requisitos y responsabilidades Del Oficial De Cumplimiento

Aunque el oficial de cumplimiento no es un órgano administrativo de la sociedad, ésta será la persona directamente responsable de la ejecución y seguimiento al SARLAFT.

Debe pertenecer al segundo nivel jerárquico dentro de la estructura administrativa de la organización solidaria y depender directamente de la Junta Directiva. El Oficial Suplente no requiere hacer parte del segundo nivel jerárquico.

a. Debe acreditar conocimiento en administración de riesgos mediante la siguiente documentación:

b. Certificación del curso e-Learning de la UIAF modulo general.

c. Certificación de estudios en materia de riesgos, que incluya un módulo LA/FT, expedida por una institución de Educación Superior, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional con una duración mínima de 90 horas o expedida por una organización internacional o acreditar una experiencia mínima de dos años en administración de riesgos.

d. Contará con el apoyo de las directivas para la ejecución de su labor, tendrá capacidad de decisión y deberá contar con el apoyo de un equipo humano y técnico que le permita cubrir adecuadamente las diferentes áreas de gestión.

31.4. Funciones Del Oficial De Cumplimiento

Las siguientes son las funciones que deberán desempeñar el Oficial de Cumplimiento de ENERGIFONDO y su suplente ante las faltas temporales o absolutas:

a. Vigilar el cumplimiento que determine ENERGIFONDO para la administración del riesgo LA/FT.

b. Proponer a la Junta Directiva y al Representante Legal, la actualización y adopción de correctivos del manual de procedimientos y del código de conducta y velar por la divulgación a todos los empleados.

c. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.

d. Reportar al Representante Legal, las posibles faltas que comprometan la responsabilidad de los asociados, empleados y proveedores de ENERGIFONDO, para que se adopten las medidas a que haya lugar.

e. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a LA/FT, en los términos establecidos en la norma.

f. Recibir y analizar los reportes internos y realizar los reportes externos establecidos en la norma, individualmente o con la instancia designada para el efecto.

g. Evaluar los informes presentados por la Revisoría fiscal y la auditoria externa, sobre la gestión del riesgo de LA/FT y proponer al órgano permanente de administración los correctivos que se consideren pertinentes frente a las observaciones o recomendaciones contenidas en dichos informes.

h. Mantener actualizados los datos de la organización ante la UIAF.

i. Monitorear permanentemente el cumplimiento de los reportes a la UIAF, a través del Sistema de Reporte en Línea – SIREL, opción reportes estadísticos.

j. Presentar trimestralmente informes presenciales y por escrito al órgano permanente de administración, el cual deberá abarcar por lo menos los siguientes aspectos:

- Las políticas y programas desarrollados para cumplir su función y los resultados de la gestión realizada.
- El cumplimento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.

- Las políticas y programas adoptados para la actualización de la información de los asociados y los avances sobre la determinación de los perfiles de riesgo de los asociados y de los productos y servicios.
- La efectividad de los mecanismos e instrumentos de control y las medidas adoptadas para corregir fallas.
- Los casos específicos de incumplimiento por parte de los funcionarios de ENERGIFONDO, así como el resultado de las órdenes impartidas por la Junta Directiva.

Los correctivos que considere necesarios, incluidas las propuestas de actualización o mejora de los mecanismos e instrumentos de control.

k. Crear en el SARLAFT un régimen de sanciones y/o incentivos.

l. Crear controles para reducir las situaciones que generen riesgo de LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realiza la empresa.

m. Establecer herramientas para identificar operaciones inusuales o sospechosas.

n. Acreditar con soportes todas las operaciones, negocios y contratos.

o. Atender y gestionar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de prevención y control de actividades delictivas.

p. Recibir y resolver las consultas de los colaboradores de ENERGIFONDO en todo lo relacionado a SARLAFT.

q. Las demás que inherentes al cargo que guarden relación con el riesgo de LA/FT.

31.5. Comité De Administración De Riesgos De SARLAFT

El comité está compuesto por dos (2) miembros de la Junta Directiva, el Representante legal, el Oficial de Cumplimiento y demás integrantes que sean nombrados por la Junta Directiva con base en su perfil profesional. Tendrá como mínimo las siguientes funciones:

a. Servir de órgano de control a nivel directivo, con el fin de hacer seguimiento a todas las políticas, principios y objetivos dispuestos en el presente manual y así mismo las diseñadas por el oficial de cumplimiento.
b. Decidir sobre casos específicos para la vinculación de asociados y proveedores, donde haya factores de riesgo según los controles dispuestos.
c. Servir de Instancias de consulta y reporte al interior de la entidad, para los colaboradores de la empresa con relación a sus actividades preventivas del lavado de activos.

31.6. Funciones y responsabilidades de todos los colaboradores de ENERGIFONDO frente a SARLAFT.

De conformidad con los mecanismos e instrumentos que se establecen en este Manual, es deber de todos los empleados de ENERGIFONDO aplicar los procedimientos de control establecidos de acuerdo al rol que cada uno desempeña en la entidad. De igual forma deberán:

a. Reportar al Oficial de Cumplimiento las operaciones inusuales y las señales de alerta que se determinen en su área de trabajo.
b. Cumplir con todos los controles y procedimientos frente al LA/FT establecidos en el SARLAFT de ENERGIFONDO.
c. Mantener reserva de todas las operaciones inusuales reportadas al Oficial de Cumplimiento y la UIAF, respectivamente.
d. Participar activamente en las capacitaciones y aprobar los procesos de formación programados como parte del conocimiento y difusión de la cultura de SARLAFT.

32. ORGANOS DE CONTROL

Son las instancias responsables de efectuar una evaluación del SARLAFT para determinar fallas o debilidades e informarlas a la administración para los correctivos de rigor.

32.1. Control Interno

El control Interno está concebido para agregar valor y mejorar las operaciones de ENERGIFONDO. Su actividad objetiva de aseguramiento y consulta, debe estar

fundamentada sobre la confianza generada en cada una de las labores realizadas en la gestión de riesgos, control y dirección.

Con el control interno se hace gestión, se revisan si las políticas y controles emanados del SARLAFT, están siendo correctamente aplicados y se evalúa la efectividad y cumplimiento de todas y cada uno de los elementos del SARLAFT, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones.

32.2. Revisoría Fiscal

Los revisores fiscales realizarán las funciones asignadas en los estatutos, reglamentos y las asignadas a los contadores públicos en las normas que regulan al ejercicio de la profesión tal como lo disponen el artículo 43 de la Ley 79 de 1988; artículo 41 del Decreto 1481 de 1989 y artículo 40 del Decreto 1480 de 1989 y demás normas concordantes y complementarias.

Adicionalmente, deberán acreditar conocimiento en administración de riesgos. Para tal fin, aportarán a ENERGIFONDO la siguiente información: (i) certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y (ii) constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a 90 horas. El órgano de administración es responsable de verificar el cumplimiento de tales requisitos, previo a su elección o reelección como revisores fiscales.

Bajo este enfoque, corresponde a los revisores fiscales velar por el cumplimiento de la Ley y colaborar con las autoridades. En consecuencia, deberán:

a. Establecer controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas sobre LA/FT.

b. Presentar un informe trimestral al órgano permanente de administración sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SARLAFT.

c. Presentar a la Superintendencia de la Economía Solidaria dentro del informe trimestral que presenta de forma ordinaria, un aparte sobre la verificación realizada al cumplimiento de las normas sobre LA/FT y la eficacia del SARLAFT adoptado por la organización solidaria vigilada.

d. Presentar a la Superintendencia de la Economía Solidaria, un informe sobre el resultado de la verificación realizada sobre el cumplimiento de las normas

sobre LA/FT y la eficacia del SARLAFT adoptado por ENERGIFONDO, de manera semestral dentro los 20 días calendario de los meses de Enero y Julio de cada año.

e. Poner en conocimiento del oficial de cumplimiento, en forma inmediata, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.

f. Reportar a la UIAF las operaciones sospechosas que detecte en cumplimiento de su función de revisoría fiscal.

g. Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.

33. INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA

ENERGIFONDO cuenta con aplicaciones y desarrollos tecnológicos que permiten las siguientes funciones:

a. Garantizar la protección de la confidencialidad y la integridad de la información.

b. Consulta Individual y masiva de listas de chequeo que se integran a los diferentes procesos de ENERGIFONDO que así lo requieran.

c. Contar con la posibilidad de captura, procesamiento y actualización periódica de la información suministrada por los asociados, proveedores y colaboradores.

d. Generar en forma automática los reportes internos y externos, distintos de los relativos a Operaciones Sospechosas, sin perjuicio de que los reportes a las autoridades competentes sean enviados en forma electrónica.

e. Centralizar los registros de la información de los asociados, proveedores y Colaboradores.

f. Consolidación de operaciones por parte del Oficial de Cumplimiento, que permitan la generación de señales de alerta una vez se superen los umbrales parametrizados

34. DIVULGACION DE INFORMACION

34.1. Reportes Internos

De Inusualidad: En el reporte se identificará la sustentación de las Operaciones Inusuales. Dicho reporte se conservará en una carpeta especial, custodiada por el Oficial de Cumplimiento, por el término de cinco años.

Consolidación de Inusualidades: Certificaciones de todas Operaciones Inusuales reportadas. Dicho reporte se realizará de manera mensual y se conservará en una carpeta especial custodiada por el Oficial de Cumplimiento, por el término de cinco años.

34.2. Reportes Externos

Reporte de Operaciones Sospechosas: ENERGIFONDO tendrá la facultad de reportar estas operaciones, a su discrecionalidad. El empleado encargado de la vinculación de las contrapartes deberá reportar, al Oficial de Cumplimento, toda operación que pueda calificarse como sospechosa, cuando de acuerdo con patrones de conducta, ciclos de comportamiento, o características del mercado, una operación presenta indicios o certeza de que está relacionada con actividades delictivas.

35. CAPACITACION

La capacitación es un factor crítico de éxito en la implementación y mantenimiento de cualquier Sistema de Gestión de Riesgo, derivado de esto, se establece que ENERGIFONDO debe contar con un programa de capacitación para los temas relacionados con el SARLAFT.

Los programas de formación y entrenamiento de los Colaboradores de ENERGIFONDO tienen como propósito crear conciencia sobre la importancia de cumplir a cabalidad con la normatividad vigente y mantener activa la cultura relacionada con la prevención y control del LA/FT.

También es un propósito de la capacitación brindarles a los empleados herramientas y capacidades que les permitan advertir y estar preparados para enfrentar situaciones, eventos, y operaciones, entre otras, relacionadas con el LA/FT.

Es responsabilidad del oficial de cumplimiento el diseño y desarrollo de los programas de capacitación sobre el riesgo LA/FT y velar por su cumplimiento, garantizando como mínimo lo dispuesto en el presente Manual y normas aplicables, así:

a. Tener una periodicidad anual.
b. Ser brindado a todos los colaboradores.
c. Ser impartido en los procesos de inducción de nuevos colaboradores.
d. Ser constantemente revisado y actualizado.
e. Los contenidos deben divulgar políticas, procedimientos, y mecanismos, su forma de aplicación y también deben buscar la concientización de los colaboradores.
f. Disponer del registro anual de las capacitaciones realizadas.
g. Realizar la evaluación de los conocimientos impartidos con el fin de determinar la eficacia de dichos programas y el cumplimiento de los objetivos propuestos.
h. Adicional a los programas de capacitación, se han definido medios de divulgación como la expedición de circulares internas y su respectiva publicación en la intranet, para informar los cambios que se presenten dentro de nuestro manual.

35.1 Programa de Capacitación

El Oficial de Cumplimiento debe contar anualmente con un programa de capacitación, donde se incluyen los temas a capacitar, objetivos, cronograma, población objeto, modalidad de la capacitación (presencial, virtual) y evaluación, en consecuencia se han definido las siguientes actividades:

TIPO	PERIODICIDAD	MODALIDAD	POBLACION OBJETIVO
Sensibilización	Semestral	E -mailing	Todos los colaboradores
Capacitación	Anual	Virtual o presencial	Todos los colaboradores
Entrenamiento	Según cambios en normatividad o procedimientos	Virtual o presencial	Todos los colaboradores

Inducción	Al ingresar un nuevo colaborador	Presencial	Nuevos colaboradores
Divulgación	Permanente	Www.energifondo.com	Contrapartes e interesados externos

36. SANCIONES

ENERGIFONDO establecerá un régimen sancionatorio acorde con las normas laborales y el reglamento interno de trabajo que permita analizar del incumplimiento de las políticas establecidas en el presente Manual de Administración del riesgo de LA/FT, con el fin de recomendar los correctivos que considere necesarios y así mismo imponer las sanciones que de acuerdo con la gravedad del incumplimiento se consideren aplicables al caso concreto.

Todo empleado o asociado de ENERGIFONDO, que viole o contribuya, permita que se violen las disposiciones establecidas en el presente Manual se hará responsable de todas las pérdidas que se sufran con ocasión de dicho incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones civiles o penales que señale la ley.

Para ENERGIFONDO el incumplimiento de los procedimientos contenidos en el presente Manual, así sea por desconocimiento, hace al empleado responsable por la violación de los reglamentos. Por lo tanto, la negligencia u omisión en el procedimiento del conocimiento de contrapartes no puede justificar, ni mucho menos permitir la vinculación a ENERGIFONDO, de personas que no reúnan los requisitos requeridos y/o la infiltración de dineros de personas relacionadas con actividades ilícitas.

El incumplimiento del presente Manual será considerado como falta grave y dará a lugar a la terminación unilateral con justa causa del contrato de trabajo por parte de ENERGIFONDO.

Cuando se detecte un incumplimiento de los procedimientos definidos en el presente Manual, el jefe inmediato debe poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento y a la Gerencia tal circunstancia para que se adopten las medidas pertinentes.

36.1. Faltas a los procedimientos que implican despido justificado

a. Pasar por alto la solicitud de algún documento de los descritos en el presente manual, siempre y cuando el contenido del mismo no incida en la clasificación de las operaciones, o no entorpezca el desarrollo de las operaciones.
b. Omitir el proceso establecido por el presente manual en cualquiera de sus puntos.
c. No reportar al oficial de cumplimiento, o a su superior jerárquico sobre el indicio de una operación inusual o sospechosa.
d. Mantener las relaciones o vínculos con un cliente, luego de haber recibido la orden de suspender dichas relaciones.
e. Informar a los asociados que han sido reportados a la UIAF.
f. Anteponer la observancia de los principios contenidos en el código de ética y en los manuales internos, al logro de las metas comerciales.
g. Y todas aquellas faltas que se encuentren mencionadas en el Reglamento Interno de Trabajo y Código de Ética.

CAPITULO VI APROBACION, VIGENCIA Y APROBACIONES

37. APROBACION Y VIGENCIA

El presente Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos Y Financiación del Terrorismo - SARLAFT fue corregido y aprobado por la Junta Directiva de “ENERGIFONDO”, el 21 de Diciembre de 2017 según consta en el acta No. 372.

38. ACTUALIZACIONES

De acuerdo a las recomendaciones emitidas por los delegados de la Superintendencia de la Economía Solidaria y lo dispuesto en la Circular 014 de 2018 en materia de SARLAFT, se presenta y se aprueba la actualización de contenido dando cumplimiento a la normatividad vigente en reunión de Junta Directiva del día 26 de Junio de 2019, según consta en el Acta No. 390.

De acuerdo a las recomendaciones emitidas por la Auditoria Externa, las nuevas disposiciones normativas de la Superintendencia de la Economía Solidaria por

medio de la Circular 10 de 2020, la implementación de la herramienta tecnológica para la Gestión y Administración del Riesgo – DANGER Y LA Metodología Delphi implementada por el Oficial de Cumplimiento, se presenta y se aprueba la actualización del contenido, dando cumplimiento a la normatividad vigente en reunión de Junta Directiva del día 21 de Abril de 2020, según consta en el Acta No. 401.

De acuerdo con la última reunión Ordinaria de la Asamblea celebrada el 30 de marzo 2022, donde se aprobó la reforma de estatutos informando, que la participación accionaria de EMA Holdings SAS en la sociedad AGROPECUARIA CHIQUIQUE SAS fue escindida a inicios del año 2021, previa autorización de la Superintendencia de Sociedades, se solicitó su eliminación del grupo de empresas vinculantes cuyos empleados podían hacer parte del Fondo de Empleados Energifondo. Igualmente se solicitó incluir la empresa VIRTUALPITS S.A.S. por tratarse de una sociedad filial de EMA Holdings SAS, dentro del grupo de empresas vinculantes, y las que a futuro ingresen; lo que permitirá que sus empleados puedan hacer parte del Fondo de Empleados Energifondo y siendo aprobada.

Por otra parte, se presentan las recomendaciones emitidas por los delegados de la Superintendencia de la Economía Solidaria en la Circular Externa No 032 y No 038 en materia de SARLAFT, dando cumplimiento a la normatividad vigente, el Oficial de Cumplimiento, presenta la actualización del contenido, en reunión de Junta Directiva del día 23 de junio del 2022, según consta en el Acta No 429.

En su reunión del 27 de noviembre del dos mil veintitrés (2023) según consta en el Acta No. 452, se aprueba la actualización del SARLAFT en la parte de la Etapa de Medición punto 9.6.4. Perfil del Riesgo Aceptado o Residual.

Las dudas que surjan de la interpretación de este manual serán resueltas por la Junta Directiva, la Gerencia y el oficial de Cumplimiento del Fondo de Empleados de ENERGIFONDO.

En constancia de lo anterior, firman:

ALEXANDRA BARONA GONZALEZ
Presidente

MILENA ELIZABETH ROSERO M
Secretaria